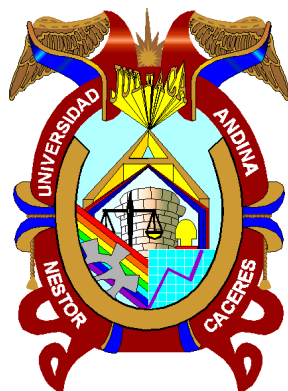




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA
NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN
LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN -
JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 1086-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de diciembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-18366** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **WILLIAM ALEX OCHOA CARI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV,

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **WILLIAM ALEX OCHOA CARI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 30 de Diciembre de 2024 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
 Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
 Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.





RESOLUCIÓN N° 567-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-12295 de fecha 05 de septiembre de 2024, del Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023**, presentado por el (la) Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 202-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 16 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-3062 de fecha 11 de abril de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: Necesidad de capacitación de la Policía Nacional en cuestiones penales en la provincia de San Román - Juliaca, 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: Necesidad de capacitación de la Policía Nacional en cuestiones penales en la provincia de San Román - Juliaca, 2023, presentado por el (la) Bach. WILLIAM ALEX OCHOA CARI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER HUMALO UOISPE LAPANA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Freddy Chales Vargas
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETC/Julca



NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	WILLIAM ALEX OCHOA CARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71975479
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-6549-4411
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7922-5098
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE JULIACA País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA Coordenadas: Latitud: -15.50200 Longitud: -70.12166 https://maps.app.goo.gl/PLPzZDvOjfvzgKma8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	16 DE ABRIL 2024 – 30 DE DICIEMBRE 2024
URL de disciplinas OCDE	Derecho
https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00
- Librería	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILLIAM ALEX OCHOA CARI, identificado con DNI Nro. 71975479 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023

Asesorado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de MARZO del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

El trabajo de investigación la dedico a mis padres, quienes me brindan todo el apoyo para seguir adelante.



AGRADECIMIENTO

Mis agradecimientos a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", y a los docentes, por haber inculcado valores y conocimiento a mi profesión.



INDICE

INDICE iii

ÍNDICE DE TABLAS vi

ÍNDICE DE FIGURAS viii

RESUMEN ix

ABSTRACT x

INTRODUCCIÓN xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.- Formulación del problema de investigación 4

1.2.1.-Interrogante general 4

1.2.2.- Interrogantes secundarias..... 4

1.3.- Justificación de la investigación 4

1.4.2.- Objetivos específicos 6

1.5.- Hipótesis de investigación..... 7

1.5.1.- Hipótesis general 7

1.5.2.- Hipótesis específica 7

1.5.3.- Principales variables de la investigación 7

1.5.4.- Operacionalización de variables e indicadores 8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Antecedentes de la investigación..... 9

2.1.1. A.- INTERNACIONAL 9

2.1.2. NACIONAL..... 12

2.1.3. LOCAL 15



2.2.- Bases Teóricas	18
2.2.1.- Finalidad del proceso penal	18
2.2.2.- Acciones tomadas de primer orden.....	19
2.2.3.- Etapa previa a la formulación de la denuncia.....	20
2.2.4.- Acciones del representante del Ministerio Público	21
2.2.5.- El proceso penal y sus principios	22
2.2.6.- El principio de contradicción dentro de la investigación preliminar	23
2.2.7.- El Nuevo modelo penal y la actividad de la policía nacional	24
2.2.8.- Funciones de la policía nacional	25
2.2.9.- Rol que cumple el órgano jurisdiccional	26
2.2.10.- El imputado y la defensa técnica.....	27
2.2.11.- Aspectos fundamentales en la investigación preliminar	27
2.2.12.- Preparación de la Policía Nacional en hechos criminales.....	29
2.3. Marco teórico.....	30

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.-Enfoque que contiene la investigación.....	33
3.2.- Diseño de la investigación.....	33
3.3.- Métodos de la investigación	34
3.4.- Nivel de la investigación.....	34
3.5.- Tipo de la investigación.....	34
3.8.- Ámbito de aplicación de la investigación.....	36

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.- Estudio de datos obtenidos.....	37
---------------------------------------	----



4.2.- Orientación de datos obtenidos.....	38
4.3.- Detalle de la estructura de resultados.....	39
4.3.1.- Validación de los resultados.....	39
4.3.2.- Codificación.....	40
4.3.3.- Tabulación de los resultados obtenidos.....	40
4.4.- Interpretación de resultados.....	41
DISCUSIÓN.....	67
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
ANEXOS	



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>¿Es necesario que a los miembros de la policía nacional se les asignen más tiempo en su preparación para ser autoridad policial?</i>	37
Tabla 2 <i>¿Cumplen los parámetros la formación de la policía nacional en los pocos meses que realizan la preparación, para ser autoridades?</i>	39
Tabla 3 <i>¿Es suficiente que la policía nacional tenga 6 a 9 meses de preparación, para poder ser miembro activo y que realice acciones de investigación criminal?</i>	41
Tabla 4 <i>¿Es posible que la preparación de la policía nacional sea a través de las universidades y con especialistas en criminología forense?</i>	43
Tabla 5 <i>¿Están preparados fehacientemente la policía nacional en prestar apoyo en las investigaciones de hechos delictivos, con armonía con el ministerio público?</i>	45
Tabla 6 <i>¿La investigación que realiza la policía nacional en coordinación con el ministerio público es muy eficiente y que ayuda a esclarecer los casos penales?</i>	47
Tabla 7 <i>¿Existe disponibilidad de efectivos policiales en las investigaciones que realiza el ministerio público, sobre casos criminales?</i>	49
Tabla 8 <i>¿Tienen capacidad suficiente los policías en las investigaciones criminales, para recabar los indicios o evidencias que determinen la responsabilidad de los autores de los delitos cometidos?</i>	51
Tabla 9 <i>¿Es posible que los miembros policiales no tomen en cuenta ciertos protocolos al momento de recabar los elementos de convicción?</i>	53
Tabla 10 <i>¿Producen contaminación los miembros policiales en la búsqueda de elementos de convicción en casos criminales, favoreciendo a los implicados en casos penales?</i>	55



Tabla 11 *¿Existen varios casos penales que han sido archivados o sobreseídos por falta de pruebas que determinen la responsabilidad de los implicados?* 57

Tabla 12 *¿Produce efectos negativos en la sociedad, cuando la policía no hace las investigaciones por desconocimiento y pericia, en investigaciones criminales?* 59

Tabla 13 *¿Es necesario que la policía nacional tenga capacitación a nivel universitario, para que haya mejores resultados en las investigaciones criminales?* 61



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Asignación de tiempo para capacitación	37
Figura 2 Autoridades en corto tiempo	39
Figura 3 Demostración de mala preparación	41
Figura 4 Capacitación por las Universidades	43
Figura 5 Falta de conocimiento en investigaciones criminales	45
Figura 6 Escala de apoyo irregular	47
Figura 7 Falta de efectivos policiales	49
Figura 8 Investigaciones criminales	51
Figura 9 Incumplimiento de protocolos	53
Figura 10 Demostración de falta de conocimiento pericial	55
Figura 11 Archivamiento de casos penales	57
Figura 12 Negatividad de la policía nacional	59
Figura 13 Capacitación universitaria	61



RESUMEN

La investigación que se ha desarrollado es sobre: NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, JULIACA, 2023. Tiene como **objetivo**, Analizar las razones por las que, la Policía nacional tiene que ser capacitada en cuestiones penales, en la provincia de San Román Juliaca, 2023. **Metodología**, El enfoque de la investigación es mixto, combinando análisis cualitativos y cuantitativos. **Conclusión**, La falta de capacitación de la Policía Nacional en la recolección de pruebas está generando el archivo de casos penales por contaminación de evidencias. Para mejorar esta situación, se propone que los miembros de la policía reciban formación especializada en derecho penal, lo que facilitaría su colaboración efectiva con el Ministerio Público. **Resultado**, La mayoría de los encuestados considera que la Policía Nacional necesita más tiempo de capacitación, especialmente en investigación criminal. Un 50% cree que seis a nueve meses no son suficientes, y un 52.5% apoya la capacitación universitaria en criminología forense.

Palabras clave: Cuestiones penales, investigaciones penales, necesidad de capacitación, policía nacional.



ABSTRACT

The research that has been developed is on: NEED FOR TRAINING OF THE NATIONAL POLICE IN CRIMINAL ISSUES IN THE PROVINCE OF SAN ROMAN, JULIACA, 2023. Its **objective** is to Analyze the reasons why the National Police has to be trained in criminal matters, in the province of San Román Juliaca, 2023. **Methodology**, The research approach is mixed, combining qualitative and quantitative analyses. **Conclusion**, The lack of training of the National Police in the collection of evidence is generating the filing of criminal cases due to contamination of evidence. To improve this situation, it is proposed that members of the police receive specialized training in criminal law, which will facilitate their effective collaboration with the Public **Ministry**. As a result, the majority of respondents believe that the National Police needs more training time, especially in criminal investigation. 50% believe that six to nine months are not enough, and 52.5% support university training in forensic criminology.

Keywords: Criminal issues, criminal investigations, need for training, national police.



INTRODUCCIÓN

La presente investigación que pretendo desarrollar, lleva por título NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, JULIACA, 2023, por lo que como es de público conocimiento, la ola de delincuencia se va incrementando cada día más y más, la aparición de personas inescrupulosas extranjeras, han dado lugar al incremento de robos, atracos, homicidios, entre otros tipos penales, que las víctimas no saben qué hacer ni a dónde recurrir por cuanto sus casos de investigación son archivados y en pocos días nos venga a los responsables de los hechos delictivos cometidos en libertad, sin que nada haya pasado menos respondan a la reparación civil, en consecuencia el problema cada día se acrecienta porque no hay un tipo de solución.

A pesar que las víctimas o sus familiares han apoyado la policía en proporcionar algunas pruebas suficientes como fotografías, videos provenientes de las cámaras de vigilancia o de los propios celulares, la policía no hace más que continuar esa línea y realizar ciertas pesquisas, lo cual es insuficiente para el grado de habilidad que tienen los delincuentes en continuar cometiendo sus ilícitos penales.

En consecuencia, es indispensable que la policía nacional cuente con capacidad suficiente para recabar información y las evidencias o indicios en el lugar de los hechos, tomando las precauciones debidas y adquiriendo todos los elementos de convicción en forma científica, ordenada, custodiada y puestos en recintos de seguridad los objetos de delito encontrados en la escena del crimen, todo esto a fin de ver la realidad y acercarse a la responsabilidad del implicado en



el hecho cometido, dando garantía de esta forma a la investigación que se ha certera, objetiva y respetando el debido proceso.

El apoyo del Estado se requiere que se haga regularmente y que sean actualizados. equipos y material logístico, incrementar nuevos aparatos de indagación a la policía nacional a fin de que en el tiempo más corto posible pueda identificar a los responsables, estar conectados a la RENIEC para ver la determinación de las personas que participan, a través de de las huellas dactilares u otros medios, poner en tapete que la investigación realizada por Los elementos del grupo de la policía nacional son fundamentales, ya que por ello el fiscal podrá formular la denuncia y en su debida oportunidad la acusación que corresponda, solicitando la pena privativa de libertad y también la reparación civil conforme al grado de perjuicios ocurrido a las víctimas.

El trabajo de investigación se realiza tomando en cuenta que las investigaciones a nivel fiscal y policial se debe realizar con la debida capacitación a los entes que están involucrados en recabar información y elementos de convicción, en este caso lo hace la policía nacional que a través de su personal especializado llevan adelante las pesquisas, el recojo de evidencias, indicios a fin de llegar a la participación de los malhechores en la consumación de los delitos que cometan, solamente así se puede llegar a identificar plenamente a los responsables, de lo contrario habrán casos como los que se ha estudiado muchos de ellos se van archivando por falta de elementos de convicción.

En este trabajo de investigación ha sido estructurado en capítulos, donde cada sección desarrolla aspectos específicos fundamentales de todo trabajo científico, siendo separados de la siguiente forma:



El capítulo I, tiene estructurado el problema de la investigación, a través de la formulación del problema, los objetivos trazados y las posibles respuestas mediante las hipótesis, el mismo que está debidamente estructurado en La manera en que se concretan y evalúan las variables.

El Capítulo II, tiene como fundamento el marco teórico, el cual comprende los antecedentes en el plano internacional, nacional y local, de los cuales se ha podido extraer datos fundamentales que han ayudado a la presente investigación; seguidamente se ha desarrollado las bases teóricas con la cual apoya a la investigación en cuanto a la parte dogmática.

En el Capítulo III, se ha desarrollado el enfoque metodológico de la investigación, que comprende el diseño, el tipo, el nivel y los métodos utilizados y las técnicas que han servido para poner en práctica a través de sus instrumentos para el recojo de fichas.

El Capítulo IV, Expone los resultados y su discusión, de manera que se ha llegado a determinar en forma clara y precisa con los datos obtenidos los resultados los mismos que contienen puntos fundamentales que han ayudado a determinar las conclusiones y las recomendaciones.

Finalmente se ha podido recabar y llegar a las conclusiones las cuales dan a conocer que a través del trabajo de investigación se ha producido la falta de capacitación permanente y de la Policía Nacional, a fin de que realicen las indagaciones juntamente con el ministerio público, y verificar en forma directa y veraz los resultados que pasarán al juez investigación preparatoria.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.- Exposición de la situación problemática

El sistema para garantizar, contradictoria, adversarial que acoge el modelo procesal penal en la legislación peruana, tiene como objetivos principales llevar adelante una correcta y verdadera administración de justicia en cuanto se refiere a la investigación de hechos criminales, por ello que se garantiza que en todo caso criminoso se lleve adelante el respeto del debido proceso, cumpliendo las garantías fundamentales de la persona humana, de aquellas personas que hayan estado involucrados en hechos delictivos, y al mismo tiempo también accede a una reparación justa y equitativa en favor de las víctimas o los agraviados.

En cuanto a la investigación que se realiza sobre un hecho delictivo, conforme a la norma adjetiva penal, corresponde al ministerio público que afana en coherencia con la Policía Nacional del Perú, esta investigación obviamente que tiene que realizarse bajo los protocolos establecidos, y en el tiempo oportuno evitando la demora de tiempo, y la pérdida de los indicios o evidencias que puedan resultar de la investigación, es por esto también que la recaudación de pruebas es atribución fundamental del ministerio público, con apoyo de la policía nacional.



Es el momento preciso, por el cual los miembros de la policía nacional efectúan las exploraciones, las pesquisas y la recolección de indicios de los actos criminosos cometidos por personas denominadas delincuentes, a fin de tener los suficientes elementos para poder encontrar la participación o responsabilidad en el hecho delictivo, para esto es fundamental que los miembros policiales, en este caso de la dirección de criminología, deberían tener la capacidad suficiente para poder encontrar y hallar los indicios que corresponda, recabar todo elemento de convicción que esté relacionado con el hecho delictuoso cometido, inclusive tomar las precauciones suficientes para evitar la desaparición o el cambio o suplantación de algunos elementos de convicción.

Es sumamente necesario que la policía nacional del Perú quede plenamente capacitada, especializada del recabo de elementos de convicción, por cuanto en su mayor parte de los casos elevados ante la fiscalía penal de esta ciudad, son archivados, o sobreseídos por falta de elementos de prueba suficientes, o las ya adquiridas están verdaderamente contaminadas, lo que hace que la defensa del imputado haga lo suyo y haga prevalecer que las pruebas son contaminadas y no guardan relación con el hecho delictuoso o con la responsabilidad de sus patrocinados, en consecuencia nos vemos en un problema de fondo que a las personas que son responsables de los hechos delictuosos, son puestos en libertad por el juez de investigación preparatoria y en consecuencia el asunto es sobreseído.

El apoyo de los órganos de la policía nacional en las investigaciones realizadas por el ministerio público, es fundamental, ya que por ello se decide la situación jurídica del investigado, la relación que existe entre el hecho delictuoso cometido y la responsabilidad o participación del implicado, y esto



necesariamente se tiene que trasladar mediante el recabo de vislumbres o certezas en el lugar de los hechos, una vez que la policía nacional al del recojo de las evidencias o indicios, es puesto al despacho del ministerio público quien además de realizar las investigaciones tienen los datos esenciales para poder ordenar el inicio de la investigación preparatoria, inclusive solicitar la detención preliminar ante el juez por las pruebas encontradas que sean evidentes para la aceptación del pedido de prisión.

En muchos casos se ha visto, que a pesar de la relación con la existencia de rastros o factores de convicción recabados por el miembro policial, inclusive habiendo videos, grabaciones de los hechos ocurridos, ocurre que al momento de recabar estos indicios, no se realiza conforme a los protocolos establecidos, lo cual ocasiona que el policía cometa errores insalvables, ya sea contaminando las pruebas o tergiversando la realidad de los hechos, inclusive no coincidiendo con los videos o grabaciones apuntadas, este hecho hace que la defensa del imputado haga lo suyo y empiece a observar cada una de las pruebas, solicitando al juez de investigación preparatoria, la improcedencia de la detención o prisión preventiva por no quedar establecido en forma fehaciente la colaboración de su patrocinado en los vicisitudes descubiertos.

Esto pone de manifiesto claro que falta de capacitación permanente a los órganos de la policía nacional para que realicen las investigaciones en casos criminales, pues no se podría permitir que existiendo videos y razones suficientes se pueda archivar un caso investigado por negligencia funcional de los funcionarios públicos como son la policía nacional, por lo cual ocasiona un problema estructural en la forma del recojo de evidencias y la toma de decisiones por parte del ministerio público, al dar inicio a la investigación preparatoria sin



tener las pruebas suficientes que respalden sus pretensiones, en muchos casos el ministerio público formula la acusación inclusive con pruebas levantadas por la policía nacional sin tener la coherencia y la realidad de los hechos, o habiendo inclusive, se desvirtúa por la contaminación de las pruebas realizadas por la policía nacional.

1.2.- Formulación del problema de investigación

1.2.1.-Interrogante general

¿Cuál es la razón por la que la Policía nacional tiene que ser capacitada en cuestiones penales, en la provincia de San Román Juliaca, 2023?

1.2.2.- Interrogantes secundarias

- ¿Cuáles son las consecuencias cuando el Policía no tiene capacitación debida en las investigaciones penales en la provincia de San Román, Juliaca, 2023?
- ¿Es posible que los casos penales e investigaciones, sean más eficaces, por la capacitación de los policías en la provincia de San Román, Juliaca, 2023?

1.3.- Justificación de la investigación

Consideramos que la investigación que nos proponemos realizar es importante por lo siguiente:

a.- Teórico

La justificación teórica se presenta, para mitigar las conductas corruptas dentro del estado peruano, se debe partir con la preparación y capacitación de los miembros policiales, en debida forma y rigurosamente y que las investigaciones criminales realizadas por los miembros de la policía nacional, debe ser en forma certera y efectiva, a fin de no dejar espacios vacíos que la defensa del imputado



pueda aprovechar para desvirtuar los elementos de convicción recabados por la policía nacional.

Los conocimientos previos otorgados a la policía nacional para que realicen investigaciones criminales con éxito, con capacidad suficiente, tomando en cuenta todos las condiciones de presentación y contenido de las investigaciones, se podrá llegar a identificar a los responsables del ilícito penal cometido, y esto a la vez servirá para que el ministerio público acuse en forma real y contundente sobre los hechos ocurridos y la participación de los responsables en la comisión del delito, en base a esta justificación teórica los miembros de la policía nacional estarán mejor preparados con bases sólidas y principios, y que se ha muy difícil que entre en actos de corrupción por la propia formación académica que deben de tener.

b.- Práctica

La justificación práctica, se lleva a cabo para que el ministerio público como titular de la acción penal, actúe en forma ardua en coordinación con la labor activa y cooperación de la Policía Nacional como colaborador inmediato de las funciones del Ministerio Público, previa especialización y capacitación, solamente así se podrá llegar a la certeza de recojo de evidencias, indicios que sean factibles que el ministerio público haga lo suyo y acuse en forma correcta la responsabilidad de los implicados, inclusive pidiendo la sanción correspondiente de acuerdo al tipo penal y también el valor de la compensación civil. a fin de resguardar los derechos de los agraviados.

En conjunto tanto la justificación teórica como la práctica van de la mano siendo corroborados con el conocimiento de expertos en la materia, como son abogados, magistrados que puedan volcar sus conocimientos a los miembros de



la policía nacional a fin de que cumplan sus funciones en forma correcta y verídica, siendo un paso trascendental en las investigaciones criminales.

c.- Metodológica

Como justificación metodológica, la investigación está dirigida a fortalecer el aparato policial en cuanto se refiere al material logístico, capacitación permanente de los órganos de la policía nacional a fin de que investiguen los actos criminosos con mayor objetividad y veracidad del caso, por lo que corresponde al Estado la responsabilidad directa sobre todos los actos investigativos que ejecuta la policía nacional y que no tienen el apoyo suficiente para poder combatir los actos de delincuencia en la ciudad.

Por otro lado se presente problema sobre la capacitación y preparación a los miembros de la policía nacional, por cuanto, el tiempo para el ingreso a la institución es muy reducido, que está entre seis meses a nueve meses, tiempo insuficiente para que un miembro de la policía realice actos de investigación, y si en algunos casos existe preparación, es reducido a pocos días, que alcanza a dos o tres, además de ello, la capacitación se realiza por personas que no tienen estudios profesionales en las ciencias del derecho.

1.4.- Objetivos de la investigación

1.4.2.- Objetivo general

-Analizar los fundamentos por las que, la Policía nacional tiene que ser capacitada en cuestiones penales, en la provincia de San Román Juliaca, 2023.

1.4.2.- Objetivos específicos

Identificar las consecuencias, cuando la policía nacional no tiene capacitación en investigaciones y casos penales en la provincia de San Román, Juliaca, 2023

- Verificar la posibilidad de eficacia de los policías en las investigaciones



penales, cuando están capacitados en la provincia de San Román, Juliaca, 2023.

1.5.- Hipótesis de investigación

1.5.1.- Hipótesis general

- Tomando en cuenta que para ser policía se tiene que preparar tan solamente 9 meses, es insuficiente para dar la capacitación debida al personal policial, por lo que se debe instruir con mucha antelación, acerca de las investigaciones penales.

1.5.2.- Hipótesis específica

-. Frente al a mala o deficiente capacitación a los policías, se presenta consecuencias negativas, que dan lugar al archivamiento de la investigación penal.

- Los casos penales e investigaciones serán más eficaces en la medida que el personal policial sea capacitado con mucha antelación por profesionales en derecho y en universidades, a fin de evitar la nulidad o archivamiento de las investigaciones.

1.5.3.- Principales variables de la investigación

VARIABLE INDEPENDIENTE

- Policía Nacional del Perú.

VARIABLE DEPENDIENTE

-. Necesidad de la policía nacional.

- capacitación en cuestiones penales



1.5.4.- Operacionalización de variables e indicadores

Tabla 1

Operacionalización de variables e indicadores

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
Hipótesis General	Formación policial	Duración de la formación (9 meses). Preparación en investigación penal.
	Capacitación	Programas de capacitación en investigaciones penales. Especialización en técnicas de recolección y custodia de pruebas.
Hipótesis Específica	Deficiencia en la capacitación	Falta de formación especializada en la recolección de pruebas. Falta de conocimientos en manejo de pruebas y protocolos.
	Eficiencia en la investigación penal	Casos archivados por falta de pruebas. Casos desestimados por contaminación de pruebas.
	Necesidad de la capacitación	Programas de capacitación en universidades y en derecho penal. Capacitación extendida y continua.
	Impacto en el proceso judicial	Nulidad de investigaciones debido a deficiencias en la formación. Eficiencia de las investigaciones a partir de la capacitación anticipada.

Nota: elaboración propia



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Antecedentes de la investigación

2.1.1. A.- INTERNACIONAL

López (2020) ha realizado la investigación en la ciudad de Rosario Argentina, sobre la dirección de investigaciones de la policía de Rosario, haciendo un recuento de los antecedentes ocurridos del sistema político conservador y democrático que se habría iniciado el año de 1912, en la investigación sostiene que el problema radica en la identificación y la evolución que tuvo las fuerzas del orden a principios del siglo XX, y todo esto como consecuencia del crecimiento de la población, dando cuenta que la evolución y transformación en peso en la policía a través de la división de Investigación de Rosario, habiéndose encargado del control y vigilancia de muchos trabajadores, y políticos, de igual modo hace mención a los indicios previos de la actividad policial en recabar registros de información de actos delictivos a través de huellas digitales tanto a hombres como mujeres; también se analiza la estructura de organización en la investigación, respecto al control social de la división de investigaciones a través del control y la utilización de nuevos dispositivos de vigilancia, todos ellos a través de aparatos de inteligencia policial.



Aguilera (2018), quien examina la policía en México, señalando que, en un contexto de creciente criminalidad, las fuerzas de seguridad enfrentan una percepción negativa y desconfianza por parte de la ciudadanía. Esta situación compromete la efectividad de la policía en la prevención y resolución de delitos. Aguilera destaca que, en respuesta a este desafío, es crucial mejorar la capacitación de los oficiales, tanto en técnicas de investigación criminal como en estrategias de comunicación para recuperar la confianza pública. Este análisis subraya que, para que las fuerzas de seguridad puedan adaptarse a las demandas de un entorno en constante cambio, deben recibir formación especializada y actualizada que les permita enfrentar el crimen organizado, el narcotráfico, y otras formas complejas de delincuencia. Esta necesidad de capacitación está directamente relacionada con el cambio en la naturaleza del crimen, que exige una mayor especialización y uso de herramientas tecnológicas avanzadas.

Palma (2020) ofrece una perspectiva histórica desde Chile, analizando las tensiones entre las fuerzas policiales y la población en el siglo XIX, específicamente entre 1830 y 1873 en la ciudad de San Felipe. En este contexto, el estudio aborda cómo las fuerzas de seguridad, inicialmente no profesionales, se enfrentaron a la desconfianza de la población debido a abusos de poder. Palma subraya cómo, con el paso del tiempo, las policías comenzaron a incorporar nuevos métodos de vigilancia y control social, adaptándose a un modelo que priorizaba el uso de tecnologías de la época, como el registro de huellas y otros sistemas de inteligencia. El análisis de la evolución de las funciones policiales en este estudio muestra cómo la capacitación y la profesionalización de los oficiales se volvieron necesarias a medida que se



desarrollaban nuevas formas de criminalidad y se ampliaba a labor de la policía en el entorno social. Estos estudios muestran que la capacitación policial, tanto en el ámbito histórico como en el contemporáneo, es fundamental para la eficacia de la policía. A medida que las sociedades cambian, también lo hacen las amenazas y las dinámicas de control social, lo que exige una constante actualización y especialización en el entrenamiento de los agentes. Por lo tanto, la capacitación especializada en cuestiones penales es una necesidad evidente en el contexto de la policía peruana y en muchas otras naciones que enfrentan desafíos similares en el campo de la seguridad pública.

Aparicio Becerra (2016) escribió el artículo científico sobre las exploraciones académicas sobre la policía en Latinoamérica y las limitaciones conceptuales y metodológicas en el estudio de su accionar inmediato, en la cual aborda estudios sobre la práctica policial que ha estado en conexión directa con la academia latinoamericana y aspectos fundamentales como el planteamiento del Estado de clase, la regulación administrativa y el estudio de las fuerzas castrenses y por último el negro institucionalismo, donde muchas de ellas no tuvieron el interés suficiente sobre la institución policial, se ha propuesto entre sus objetivos, construir un panorama teórico sobre las investigaciones relacionadas con la policía en Latinoamérica, llegando a concluir que desde los años 90 del siglo XX, solamente se ha podido abarcar el estudio sobre transiciones democráticas, dejando de lado la autonomía que debe tener.

Cuellar (2017) realizó su trabajo de investigación en España, en la universidad Complutense de Madrid, sobre la configuración constitucional de la jurisdicción penal militar en tiempo de paz, esto en México, pudiendo llegar a las conclusiones de que el fuero militar habría guardado una distancia enorme en la



legislación mexicana, respetando inclusive algunos privilegios tradicionales, asimismo, se ha conseguido de alguna manera de que la policía haya llegado a ser tomada en cuenta en la constitución, siendo regulada en forma eficiente y tomada en cuenta en la Carta Magna, como consecuencia a la práctica deficiente que se tomó a las Fuerzas Armadas a través de la historia, llegando algunos de esos al presente, hace mención de igual forma, que las Fuerzas Armadas teniendo en sus objetivos combatir al crimen organizado, en cierta medida se ha modificado de forma errónea la percepción de la sociedad civil sobre la institución armada, por un lado se tiene que el control de la Fuerzas Armadas se prefiere que esté fuera del ámbito jurídico, aunque sujeto a controles verificables y aspectos específicos sin inmiscuirse a la vida social cotidiana.

2.1.2. NACIONAL

Muller (2017) destaca la variación que existe entre las actividades que realizaba la Policía Nacional, y las actividades que realiza ahora por ello que en su obra sobre la Policía Nacional del Perú y la pesquisa del delito bajo el esquema procesal penal de tipo acusatorio, hace mención que la investigación la indagación del delito corresponde al Ministerio Público, en tanto que la administración y el control normativo de la Policía Nacional, cosa que es una aberración la afirmación que hace el autor, sin embargo, continúa que el ejercicio de la policía nacional anterior mente tenía que pasar el atestado policial, o en otras palabras el denominado parte policial, con el cual daban cargo al superior o también al ministerio público de las acciones de investigación de la comisión de delitos, hoy en día lo que la norma exige es un informe policial, a fin de que el ministerio público tome en cuenta la actividad realizada de la policía y con ello formule la apertura de investigación preparatoria.



Valdez Caldas (2017) realiza su investigación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sobre el tema de informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio, garantiza en el distrito judicial de Huaura, con la finalidad de evaluar hasta qué punto tiene objetividad la parte policial como insumo para la investigación inicial tomando en cuenta los principios penales, para ello señala que ha utilizado como instrumento el cuestionario a 20 magistrados, para ello ha utilizado la estadística descriptiva, siendo el diseño no experimental lo cual le ha dado resultados al analizar el informe policial apoya a la labor del ministerio público para la formalización de investigación preparatoria, habiendo llegado de esa forma a la conclusión de que el informe policial influye en el trabajo del ministerio público en formalizar la investigación preparatoria, puesto que dicho informe contiene aportes relevantes sobre el análisis de recojo de los elementos de convicción.

Salas (2016) realiza un artículo sobre la relaciones funcionales entre ministerio público y la Policía Nacional durante la investigación preparatoria, dando cuenta que el trabajo debe ser coordinado y prestar mucha atención a la policía en desarrollar capacitaciones permanentes para que realicen la investigación del delito, todo esto con la finalidad de ilustrar las estrategias para conseguir los objetivos propuestos, de igual forma el autor hace mención de que debe existir jerarquía entre el personal del Ministerio Público y la Policía Nacional, porque provienen de ámbitos distintos organizaciones públicas, señalando que el cumplimiento y eficiencia de las labores debe ser en forma coordinada; a manera de crítica se puede mencionar que no podría haber jerarquía entre ambos pues de



por sí la norma legal penal y la constitución política del Estado peruano menciona que el que dirige la investigación es el ministerio público, en coordinación con la Policía Nacional, en consecuencia no se podría pensar que la policía tenga un nivel igual o superior al ministerio público.

Valdez Caldas (2017) profundizó en cómo el informe policial incide directamente durante la estructuración formal de la investigación inicial en el distrito judicial de Huaura, destacando su importancia no solo como una herramienta de recolección de información, sino como un elemento clave para estructurar el caso desde sus inicios. El informe policial, al ser detallado y preciso, tiene un impacto profundo en el trabajo del Ministerio Público, ya que proporciona los primeros elementos de convicción que permiten al fiscal iniciar la investigación de manera sólida. El estudio, realizado mediante un cuestionario aplicado a 20 magistrados, reveló que estos informes son fundamentales para la presentación de pruebas clave que facilitan la formalización del proceso judicial. Valdez Caldas utilizó estadísticas descriptivas para evaluar cómo estos informes contribuyen al proceso, destacando que su nivel de calidad es determinante para el buen resultado de la formalización. Esto se alinea con los principios del modelo procesal acusatorio, donde la transparencia y la objetividad son fundamentales para asegurar que el proceso judicial sea justo y equitativo desde el inicio.

Cotrado Malca y La Rosa Catachura (2024) también aporta una visión valiosa sobre la incidencia del informe policial en la etapa de formalización de la investigación preparatoria en casos de corrupción de funcionarios en Tacna. Este estudio, basada en una metodología correlacional, encontró una relación significativa de 0.555 entre la calidad del informe policial y la apertura de la investigación. Este hallazgo subraya cómo un informe bien estructurado tiene un



efecto positivo en la preparación y formalización del caso. La calidad del informe no solo facilita la apertura de la investigación, sino que también contribuye a una evaluación más exhaustiva de los hechos, garantizando que el proceso de formalización se lleve a cabo de manera eficiente y con bases sólidas.

2.1.3. LOCAL

Guzman Vivanco (2022) realizó la investigación sobre la declaratoria de complejidad de la investigación preliminar y su debida motivación en las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca, hecho que fue realizado por la Universidad privada San Carlos, investigación que se propuso para determinar la correlación entre la complejidad de la investigación y la motivación en las disposiciones de la persecución penal, para lo cual se empleó el método descriptivo legal. El trabajo de investigación emplea un diseño no experimental y abarca metodologías tanto cualitativas como cuantitativas. También emplea bibliografía legal, análisis de normas y jurisprudencia, y encuestas., y por tratarse de un diseño no probabilístico, no ha utilizado ninguna fórmula para determinar la muestra sin embargo hace mención que fue sobre 38 personas, asimismo hace mención que existe correlación entre las variables, de lo cual le ha dado la interpretación estadística, aceptando la hipótesis de la investigación, el cual le ha orientado para llegar a conclusiones que determinan la relación existente entre la investigación preliminar y la actividad motivacional que realiza el ministerio público.

Cáceres Benavente (2021) ha elaborado el trabajo de investigación sobre la aplicación del nuevo código procesal penal y la relación funcional entre el ministerio público y la Policía Nacional del Perú, en las diligencias preliminares, siendo el enfoque principal sobre la conducción en la aplicación del nuevo modelo La Fiscalía y la Policía Nacional están utilizando un enfoque cuantitativo para



mejorar su efectividad en el cumplimiento de sus responsabilidades. La investigación es fundamental, utilizando un diseño no experimental, descriptivo y explicativo. La encuesta se realizó utilizando un cuestionario, que fue administrado a 65 individuos. De estos, 50 eran miembros de la Policía Nacional y 15 eran representantes de la Fiscalía Pública, incluidos los criminales y adjuntos inclusive, los resultados obtenidos demuestran que existe un nivel eficiente, nivel medio, y nivel deficiente, de los cuales este último es en un mínimo porcentaje, y el más alto ocurre con el primer nivel que es eficiente de igual forma se presenta en las diligencias preliminares, que en coordinación entre ministerio público y la policía nacional, llevados a cabo a través del nuevo modelo procesal penal se ha conseguido buenos resultados por la comunicación y coordinación que se tiene en forma permanente.

Ramírez Rivera y Ramírez Rivera (2019) El problema general de la presente es: ¿de qué manera la falta de motivación de la declaratoria de complejidad en las diligencias preliminares afecta el derecho al plazo razonable del investigado, en la Tercera Fiscalía Provincial de Huancayo, 2019?, siendo su objetivo general: determinar de qué manera la falta de motivación de la declaratoria de complejidad en las diligencias preliminares afecta el derecho al plazo razonable del investigado, en la Tercera Fiscalía Provincial de Huancayo, 2019. La hipótesis general planteada fue que: la falta de motivación de la declaratoria de complejidad en las diligencias preliminares afecta significativamente el derecho al plazo razonable del investigado, en la tercera fiscalía provincial de Huancayo, 2019. “Los métodos generales que se utilizaron asimismo, se concluye que la Corte Suprema de nuestro país debe considerar como vinculantes y de aplicación obligatoria los criterios expuestos en la Casación



Nro. 144-2012-Áncash, los cuales establecieron los plazos de ampliación para las diligencias preliminares, y no únicamente a modo de doctrina jurisprudencial”.

Cano (2021) La presente investigación que tiene como título: “Declaratoria de complejidad de la investigación preliminar y su debida motivación en las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca - Provincia de San Román, 2022”, el cual tuvo como objetivo general, determinar la relación entre la declaración de complejidad de la investigación preliminar y su adecuada motivación en las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca. El método de investigación fue legal descriptivo, utilizando enfoques tanto cualitativos como cuantitativos. El diseño de la investigación fue no experimental transversal, y la técnica de recolección de datos fue una revisión de bibliografía legal, análisis normativo, análisis de jurisprudencia y una encuesta. Los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron la ficha bibliográfica, la ficha de análisis normativo sistema no probabilístico; a conveniencia del autor de la tesis, lo que significa que no se utilizó fórmula alguna para determinar el tamaño de la muestra; En consecuencia, el tamaño de la muestra fue de 38 personas, los resultados obtenidos fueron: Se ha podido identificar un coeficiente de correlación bajo entre ambas variables, donde el resultado determinado a través de la interpretación estadística indica la existencia de una relación significativa entre la declaración de la compleja investigación preliminar y su motivación en las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca, con un valor p de 0.001 y un $r = 0.720$. Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de la investigación. Dentro de la investigación, se han llegado a las siguientes conclusiones: En el aspecto teórico, la investigación preliminar compleja no desarrolla su existencia dentro de la práctica a nivel del proceso de investigación; hasta la fecha se está aplicando bajo un concepto de ficción legal;



con parámetros que no podrán ser aplicados permanentemente, en delitos simples, como, por ejemplo, violencia contra la autoridad, robo simple, lesiones graves; donde muchas veces estos delitos son declarados como casos complejos, lo que genera incertidumbre jurídica para las partes dentro del proceso de investigación.

Fiscalía Provincial Corporativa de Huancayo. (2020) La declaratoria de complejidad en las diligencias preliminares y la vulneración del derecho a la debida motivación en la 6ta. fiscalía provincial Corporativa de Huancayo (2020). Esta investigación aborda cómo el derecho del acusado a una debida motivación se ve afectado por la ausencia de motivación en la declaración de complejidad durante las diligencias preliminares. Se analizaron las disposiciones fiscales y se determinó que la motivación es insuficiente, lo que puede contravenir los derechos fundamentales de las partes investigadas. La metodología empleada se centró en cuantitativo y se basó en un trabajo de campo con carpetas fiscales. Los resultados indicaron que la falta de justificación adecuada puede afectar el derecho a una investigación imparcial

2.2.- Bases Teóricas

2.2.1.- Finalidad del proceso penal

El proceso penal se da a fin de realizar las investigaciones correspondientes, respetando el principio del debido proceso, esto es dando oportunidad a los sujetos procesales para que hagan uso del derecho de defensa, el derecho de contradicción, a ser debidamente notificados y tomar conocimientos de las resoluciones y disposiciones del fiscal y juzgado penal, es decir, que la finalidad del proceso penal es el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos inclinados a una persona, viendo la responsabilidad en la cual ha cometido o ha



sido participe en el hecho delictivo, asimismo, se tendrá que ver la pena que se debe aplicar de acuerdo al tipo penal ocurrido.

Binder (2017) considera que el proceso penal, llevado cabo en forma regular, es para descubrir la verdad sobre los hechos delictivos cometidos por una persona llamada imputado, y por el mismo hecho se tiene que aplicar la pena que señala el tipo penal en el código penal sustantivo, por ello que es necesario que el proceso se lleve en forma normal, no admitiendo obstaculización por ninguno en lo que concierne a los sujetos procesales, el juez actúa a instancia del fiscal. para aplicar los apremios o coaliciones debidas.

En otras palabras, se entiende por proceso penal, al conjunto de actos procesales, entre ellos cumpliendo las etapas de un debido proceso, respetando el derecho de los sujetos procesales, a fin de realizar las investigaciones y llegar a la verdad de los hechos ocurridos como consecuencia de actos llevados a cabo por personas inescrupulosas que han actuado en forma deliberante, por lo que es preciso saber la verdad y ver el grado de participación para aplicarle la pena correspondiente conforme al tipo penal descrito.

2.2.2.- Acciones tomadas de primer orden

Conocida la noticia criminal, a través de los medios idóneos, se tiene que realizar acciones en forma inmediata a fin de verificar la comisión del delito y la responsabilidad de los presuntos autores, con ello se podrá seguir cumpliendo las etapas del proceso penal, y respetando el derecho que tienen los sujetos procesales para ser verificados y incriminados en el hecho delictivo.

Flores (2018) considera que una de las etapas del proceso penal, es la investigación preliminar, en la cual ocurre en actos urgentes y donde se toman las declaraciones, las actuaciones investigadoras y el recabo de los primeros



elementos de convicción, lo cual servirá para que el representante del ministerio público pueda realizar la acusación correspondiente, o en su defecto el sobreseimiento del caso.

Se debe tomar en cuenta que el proceso penal se inicia con la etapa de investigación preparatoria, el cual comprende la investigación preliminar y esta se realiza en forma urgente e inaplazable, en razón de que se debe conseguir los elementos de convicción, indicios o evidencias que puedan determinar la comisión del hecho delictivo y la responsabilidad de los presuntos autores, por esto es que una de las características es la urgencia, y la inaplazabilidad, con la finalidad de evitar la desaparición o contaminación de las evidencias.

2.2.3.- Etapa previa a la formulación de la denuncia

Como elemento fundamental para la realización y formulación de la denuncia penal, se tiene actividades previas por las cuales está cargo de la policía nacional por encargo del ministerio público, siendo conocidas como investigación preliminar, en la que se desarrollan actos de urgencia a fin de verificar si ha cumplido en recabar los elementos de convicción con la finalidad de evitar que desaparezcan o se desvirtúen por el tiempo.

La actuación de la policía en un hecho delictivo, tiene que realizarse bajo la dirección y coordinación del ministerio público, a fin de dar garantía a los hechos, se realiza bajo el protocolo correspondiente, inclusive dando a conocer la identificación de los miembros policiales que están en a cargo de las investigaciones.

San Martín (2015) señala que, en el proceso penal existen etapas las cuales debe de cumplirse, siendo una finalidad trascendental la investigación preliminar en el cual se desarrollan actos urgentes a fin de verificar los actos



denunciados, y de alguna manera asegurar los elementos probatorios para determinar la responsabilidad de los implicados, por ello que el autor, señala que una de las finalidades en el marco de las diligencias preliminares, se efectúan actos urgentes y de inmediata necesidad, los cuales para conducir a la individualización de las personas involucradas en los actos delictivos, desarrollándose pericias pertinentes, recojo de evidencias, aseguramiento de las personas que deben de ser investigadas, y actos que acrediten una verdadera investigación para el recojo de elementos de convicción. (p. 173).

Angulo (2018) considera que en el proceso penal existe la investigación preliminar, el cual pertenece a la investigación preparatoria, donde puede haber formas de realizar la denuncia penal o la apertura por el fiscal provincial, la misma que puede ser de oficio, cuando el fiscal considera que tomó conocimiento de un hecho delictivo y tiene que aperturar la denuncia, y la otra a través de una denuncia de parte que puede ser esta en forma verbal o escrita, el hecho es que se dé conocimiento a la autoridad policial o fiscal del acto delictivo, en consecuencia se puede dar inicio a la investigación preliminar.

2.2.4.- Acciones del representante del Ministerio Público

Ávalos (2017) considera que el director de la investigación y del proceso en sí, es el representante del ministerio público, y esto por mandato de la norma jurídica en consecuencia, tomando en cuenta del hecho delictivo el fiscal puede ordenar la apertura de las diligencias preliminares, en la misma deberá disponer la realización de distintas diligencias, que a su criterio considere pertinentes, todo esto con la asistencia y apoyo de la policía nacional.

Se puede decir que, la investigación la efectúa el ministerio público, yendo de la mano con las acciones que realiza la policía nacional, y dependerá mucho la



investigación que tenga éxito, en la medida que los agentes de la policía nacional requieren realizar su actividad con conocimiento de causa, capacidad, especialización, y observando en no contaminar las evidencias o elementos de convicción, a fin de tener éxito y el reconocimiento de los presuntos responsables del acto criminal.

Una vez recogida los elementos de convicción, tendrá luces suficientes del ministerio público para realizar la formalización de la denuncia, por ello es que primero se parte de las diligencias preliminares siendo estas de carácter inminentes e inaplazables, en razón de que se debe conseguir los indicios, rastros, y todo elemento de convicción que sirva para esclarecer el hecho y más que todo la responsabilidad de los implicados.

2.2.5.- El proceso penal y sus principios

Sánchez Velarde (2016) considera que en todo proceso penal debe seguirse los pasos y lineamientos establecidos en la norma positiva, y conforme a ello, las etapas del proceso y dentro de ellas ciertos principios que se debe tomar en cuenta para el desarrollo de la actividad investigadora, por eso que el autor se refiere a que existe uno de los principios que tiene el nombre de plazo razonable, el mismo que está referido a que la actividad investigadora ya debe realizarse respetando el derecho de los investigados a permanecer en libertad, en consecuencia debe ser lo más pronto posible a fin de evitar el exceso de encarcelamiento o detención de los presuntos implicados.

Vera & Sánchez (2017) afirman que no solamente constituye un principio fundamental el plazo razonable, sino se debe tomar en cuenta el derecho de defensa que tienen los justiciables, El cual está consagrado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 139 inciso 14, por el cual toda persona tiene



derecho a ejercer la defensa de sus intereses, sin limitación alguna, menos restricción por ninguna autoridad, inclusive a contar con el abogado defensor de su libre elección.

Y en caso no tuviera las posibilidades de contar con un abogado defensor, está facultado a tener defensor de oficio, quien podrá defender en todo momento y en toda la actividad procesal, con lealtad, y veracidad.

De igual forma, el autor hace mención que se debe tomar muy en cuenta el principio de legalidad, por cuanto toda orden o mandato o actividad que se realice, tanto por parte del ministerio público como de la defensa del imputado, debe seguirse a lo establecido en la norma legal, sea adjetiva o sustantiva, en defensa de sus valores fundamentales como la vida, la libertad y la dignidad, entre otros por ello que toda autoridad del poder judicial o del ministerio público, debe actuar conforme a las funciones y prerrogativas establecidas en la ley orgánica, leyes especiales, y la constitución política del Estado peruano, dando lugar al respeto único del debido proceso que está relacionado íntimamente con el principio de legalidad.

2.2.6.- El principio de contradicción dentro de la investigación preliminar

Mixan (2015) considera que, al margen de los principios anteriormente señalados, está también de acuerdo con que el principio de contradicción debe estar íntimamente relacionado a la defensa de los sujetos procesales, correspondiendo este principio a la actividad y actuación de la audiencia, de los argumentos que vierte los sujetos procesales, debiendo expresar en forma libre la contraparte.



El principio de contradicción está referido a la oposición que pudiera plantear la parte contraria frente a los argumentos del actor, con la finalidad de aclarar las manifestaciones o hechos alegados por una de las partes, a fin de darle luces en forma verídica de las situaciones ocurridas tanto al ministerio público como al poder judicial, donde se guarda el respeto único, la buena fe en el proceso, y todos los valores exigidos en el proceso judicial.

2.2.7.- El Nuevo modelo penal y la actividad de la policía nacional

Rosales (2019) sostiene que la actividad la Policía Nacional, en el marco de su labor investigativa, asiste al Ministerio Público en la búsqueda y recopilación de elementos de condena en cualquier ámbito, sobre todo aquellos que van a servir para identificar al responsable del hecho que menos para esto la policía debería estar notablemente capacitado para así conocer desde un inicio la forma y la actividad que va a realizar; considera de igual forma que, el rol que realiza la policía nacional es fundamental en la medida que cuenten con valores, como la verdad, la objetividad, la capacidad para hacer las averiguaciones, la adquisición de indicios, evidencias que lleven a determinar que tal o cual persona es responsable de los hechos delictivos cometidos.

Conforme al nuevo modelo procesal penal, se necesita de la colaboración activa de la policía nacional, más que todo en la etapa preliminar que es sumamente fundamental por cuanto la policía va a desarrollar la actividad investigativa mediante diferentes actividades, todo bajo el control del representante del ministerio público, quien como director del proceso tiene que saber y enterarse de las operaciones que desarrolla la policía en un hecho concreto.

Entre las actividades que realiza la Policía Nacional, están los operativos enfocados a realizar las indagaciones de la comisión de un delito, ya que han

tomado conocimiento por diferentes rumbos ya sea en forma directa del agraviado, a través de la noticia crímenes, por terceras personas, por medios de comunicación, en consecuencia, el ministerio público coordinará con la policía para que efectúen los actos urgentes, importantes a fin de evitar la desaparición de los indicios.

El código procesal penal como norma adjetiva menciona que la policía nacional está a la disposición del ministerio público, quien es el director del proceso, por lo tanto, tiene que responder a las exigencias que ordena el fiscal, así se tendrá mayores luces para que el fiscal pueda formular la denuncia penal y posteriormente se realiza la acusación.

2.2.8.- Funciones de la policía nacional

Los cargos que cumple la policía nacional son diversas, por un lado, es el ente que pone orden en la población, protegiendo a la familia al niño y adolescente, y a más a toda persona que se ve atropellada en sus derechos, presta colaboración a cualquier investigación ya sea en forma administrativa, penal, en algunos casos interviene para proteger de violencia familiar a los integrantes del grupo familiar, como autoridad está sujeta al respeto único, y también deben de estar suficientemente preparados para demostrar que son autoridades en la comunidad.

Ferrajoli (2015) considera que la policía nacional como institución pública, es la que pone la base fundamental de la Constitución política del Perú, pues ella garantiza la actividad y el normal desenvolvimiento de la comunidad, restablece el orden interno, poniendo a disposición del ministerio público cuando existan personas que hayan cometido delitos, están prestos a apoyar a la comunidad cuando se vea afectados ya sea por acción de la naturaleza, o por comisión de



delitos por terceras personas, están facultados para guardar el orden, la garantía del orden legal y la custodia del patrimonio, tanto en el ámbito público como privado, asimismo están capacitados para realizar investigaciones y combatir con la delincuencia.

Es decir que, la actividad de la policía nacional es múltiple, sin embargo, en la realidad se ven muchos efectivos que no tienen la capacidad suficiente para ser autoridad, justamente porque la preparación es muy reducida, no teniendo oportunidad para realizar los estudios suficientes, sino es que llevan cursos cortos que les impide realizarse eficientemente, por ello es que un miembro de la policía debe estar profundamente capacitado y cumplir con los roles establecidos para estudios superiores y universitarios.

2.2.9.- Rol que cumple el órgano jurisdiccional

El órgano jurisdiccional, a través del juez penal toma conocimiento por comunicación escrita del ministerio público para realizar ciertas actividades y cumplir el principio de legalidad, es así que cuando pide el fiscal una detención preliminar, tiene que comunicar y solicitar al juez de investigación preparatoria para que este verificando la situación pueda otorgar o no, la intervención del juez de investigación preparatoria es también para controlar que exista el debido proceso, respetando los derechos fundamentales del implicado o denunciado.

Sánchez (2017) considera que la participación del juez, constituye un punto fundamental puesto que tiene que otorgar el pedido que realice el fiscal sobre medidas coercitivas, garantizando los derechos del implicado, todo esto inclusive en la etapa preliminar donde, siendo fundamental para recabar información por parte de la policía nacional respecto a las evidencias, indicios, es sumamente



necesario que el juez penal esté vigilante y que el cumplimiento de las facultades que tiene el fiscal, sea quien otorgue y conceda lo solicitado por el fiscal.

2.2.10.- El imputado y la defensa técnica

El imputado, considerado como el posible responsable del acto delictivo, se encuentra bajo el proceso de investigación realizado por el ministerio público juntamente con la policía nacional, ya sea en las declaraciones personales que tiene que cumplir, en los actos que haya podido participar, o colaborar, sin embargo, tiene derecho a la defensa como cualquier otra persona, donde se respetará el debido proceso, el principio de contradicción y tiene también el derecho de defensa.

Sánchez (2016) se refiere a que la policía nacional, siendo un ente que colabora con la investigación al ministerio público, está sujeto a cumplir ciertas diligencias y obligaciones hacia el imputado puesto que este, cuenta con defensa técnica de un profesional abogado que brinda los servicios de apoyo, legales, y de defensa irrestricta, y esto se realiza a toda persona que presumiblemente esté involucrada en un hecho delictuoso, por esta razón, el imputado contará con suficiente apoyo de la defensa técnica del abogado ya sea en forma directa que tomará los servicios, o también a través de defensa pública que le servirá en forma gratuita.

2.2.11.- Aspectos fundamentales en la investigación preliminar

Conforme lo estipula la norma penal adjetiva, dentro de la investigación preliminar se realizan actos de suma importancia, como son el recojo de pesquisas, que son acciones que se desarrollan en el espacio y lugar del crimen, donde la policía realiza las investigaciones necesarias a través de personal



capacitado y con el material técnico adecuado para recabar información y evidencias, asimismo tomará los datos y declaraciones de las personas que estuvieron en el lugar de los hechos, tomará la debida información que el recojo de algunos indicios que constituyan elementos de convicción, para que posteriormente previó el estudio y análisis se pueda determinar la responsabilidad de los implicados en el hecho ilícito cometido.

De igual forma, conforme a la norma establecida, la policía está facultado para retener los sujetos que participan en el delito, procediendo a realizar las pesquisas, indicaciones, averiguaciones de los hechos ocurridos, asimismo la toma de declaraciones personales, y teniendo conocimiento que son actuaciones urgentes, tendrá que realizar en forma inmediata, por eso que las declaraciones se realizan en tiempo hábil y no podrá excederse de cuatro horas por lo menos.

Figuroa Casanova (2018) sostiene que, cuando se vean involucradas varias personas o una de ellas, la policía está facultado inclusive para realizar la incautación de los bienes encontrados, entre estos ya sean armas de fuego, arma blanca y todo objeto o material que sirva para el esclarecimiento de los hechos, los cuales deberán ser puestos en custodia y envases protegidos, a fin de evitar la contaminación, todo esto se tiene que tomar en cuenta, que esté relacionado con la Comisión de los actos delictivos cometidos, solamente así será procedente la incautación de bienes que tengan relación directa con el hecho denunciado.

Del mismo modo, el autor considera que la actividad que tiene la policía nacional que trabaja en coordinación y bajo las órdenes del ministerio público, investiga delitos, y con eso procede el recojo de elementos de convicción, hasta este punto la función del órgano jurisdiccional no tiene cabida, las diligencias llevadas a cabo son bajo orden del ministerio público salvo aquellas por las que el



fiscal solicite al juez detención preliminar o preventiva de acuerdo al caso, por esto que, sostiene el autor que la policía nacional debe respetar y ejecutar los requerimientos del fiscal en cualquier jurisdicción de su competencia, estos hechos de la Policía Nacional son debidamente controlados y supervisados por el fiscal que está a cargo de investigación de caso criminoso.

2.2.12.- Preparación de la Policía Nacional en hechos criminales

Se ha podido verificar en la actualidad que la actuación de la policía nacional en muchos casos es deficiente por cuanto no cuenta algunos efectivos con la preparación y especialización suficiente, se ve a diario que para el recojo de las evidencias o indicios en la comisión del delito, la policía lo hace en forma directa con la mano sin protección alguna, lo que está sucediendo, es la contaminación del objeto del delito para que luego en su debido tiempo la defensa técnica del imputado pueda solicitar la impertinencia de esa prueba lo cual va a favorecer a los derechos del imputado.

Arana Morales (2018) considera que, para la realización de investigación del delito, se debe realizar por personas especializadas, quienes deben utilizar los enfoques particulares con la meta de verificar y acercarse al presunto autor del delito cometido, así el policía tendrá mayores luces y también realizará el informe policial al fiscal provincial que está de turno, con la finalidad que tome conocimiento y vean la coherencia o no que existe en el recojo de elementos suficientes por parte de la policía nacional

Por su parte, Gimeno (2017) sostiene que, la policía corresponde a un profesional jerarquizado, dotado de disciplina, subordinado al poder constitucional, la policía nacional constituye representación de doña de autoridad hacia el cumplimiento de las normas legales, el orden y la seguridad interna, esto es sumamente



importante por lo que el policía, siendo una autoridad debe estar dotado de conocimientos bastos de las ciencias del derecho y también capacitado en el recojo de evidencias y de investigaciones criminales.

A todo esto, se suma que las resoluciones y disposiciones que emite el ministerio público, así como de las resoluciones del poder judicial, deben estar debidamente sustentadas conforme a los recapitulaciones de convicción que se ha obtenido para incriminar al presunto responsable del acto delictivo, por esta razón se ha analizado la casación Nro. 09-2010-Huaura, donde se verifica que la motivación de las resoluciones judiciales constituyen principios constitucionales, por lo que es necesario que haya una argumentación debida, declaración de voluntad.

2.3. Marco teórico

Etapa preliminar de investigación

Duce, Mauricio, & Riego (2018) conforme a lo señalado por los autores, la investigación preliminar corresponde a una sub etapa del proceso, de la investigación preparatoria que tienen lugar las gestiones inmediatas e inaplazables, tomando en cuenta que el objetivo fundamental es el recojo de evidencias para ver la responsabilidad del implicado.

Finalidad de la investigación preliminar

La investigación preliminar tiene por objeto y finalidad el recojo de evidencias e indicios por parte de la Policía Nacional a fin de identificar a los presuntos autores de la comisión del delito, y evitar que por el transcurso del tiempo se desvanezca las evidencias o desaparezcan los elementos de convicción, pudiendo ser inclusive cambiados o modificados.



Detención Preliminar Judicial

Está la otorga el juez de investigación preparatoria a solicitud del fiscal en mérito al artículo 261 del Código Procesal Penal.

Toma de declaraciones

Corresponde a la Policía Nacional, bajo la dirección del ministerio público en que a toda persona implicada en el asunto delictual debe dar sus declaraciones ya sea como testigos o como agraviados o implicados, a fin de que la policía pueda redactar en forma detallada la versión de los implicados.

Conocimiento de la noticia criminal

Es la información recibida sobre la presencia de indicios suficientes respecto a la comisión de un delito, el mismo que puede ser dado por la persona agraviada, terceras personas, autoridad, por los medios de comunicación, bajo oficio o informe de un juez que tenga conocimiento el encargo de un acto delictivo, pondrá en conocimiento del fiscal para que proceda con las investigaciones necesarias.

Informe pericial

El informe pericial es redactado por peritos especializados en la materia conforme al estudio y evaluación de los elementos de convicción recabados por la policía nacional, que será provechoso por el fiscal a fin de determinar la verdad de lo sucedido, debiendo ser emitido por profesionales idóneos, con conocimientos adecuados científicos que determinen la confiabilidad de lo que evalúan.

Detención del presunto implicado

Esta acción lo realiza la policía nacional, cuando verifique que una persona es presunta responsable del acto delictivo cometido, por lo que tiene que restringir



el derecho de libertad y poner en conocimiento del fiscal que está a cargo de la investigación.

Arresto del implicado

El arresto del implicado corresponde, cuando una persona haya sido encontrada en plena flagrancia delictiva, por lo que la policía nacional está autorizada para detenerla y ser conducida al establecimiento policial a fin de dar cuenta del hecho criminal al ministerio público en forma inmediata, donde se realizarán las diligencias urgentes.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.-Enfoque que contiene la investigación

El enfoque que corresponde a la investigación es cuantitativo toda vez que se ha realizado la indagación de la parte cuantitativo, es decir sobre los aspectos fundamentales de entrenamiento y capacitación de los integrantes de la policía nacional en realizar las indagaciones correspondientes a la investigación criminal, de igual manera se ha podido recabar datos cuantitativos por cuanto se ha analizado expedientes de casos penales que han quedado archivados por falta de pruebas, o elementos de convicción que no se ha podido recabar desde la etapa preliminar inclusive, siendo directamente responsables los miembros de la policía nacional que han participado en las investigaciones preliminares.

Para Escobedo Rivera (2008) considera que las investigaciones mixtas tienen enfoques cualitativos y cuantitativos, por cuanto la investigación lleva a determinar y ampliar los aspectos fundamentales respecto a conocimientos doctrinarios y la demostración de casos prácticos llevados a cabo en la realidad.

3.2.- Diseño de la investigación

Como lo señala Hernández (2014) el diseño de investigación es no experimental por cuanto los datos obtenidos mediante los instrumentos, son reales y verídicos,



donde no se acepta la manipulación en forma deliberada por el investigador, simplemente la interpretación conforme se expone.

En el presente caso se ha analizado casos penales que han sido archivados a nivel fiscal, y otros en sobreseimiento por no haber acreditado con elementos de convicción, la responsabilidad de los implicados, en consecuencia, muchos de los procesos han sido archivados por falta de medios probatorios.

3.3.- Métodos de la investigación

Los métodos aplicables a la presente investigación, son el deductivo e inductivo, en razón de que se ha recabado información general para llegar a resumen, y de igual forma el resumen obtenido ha dado luces para poder explicar en forma real y contundente el problema de investigación, de igual manera se ha realizado el método histórico y exegético, analizando con profundidad el análisis de la norma jurídica respecto a la capacitación y especialización de los agentes de la policía nacional en la participación de actos criminales, y que alcancen repercutir en el apoyo al ministerio público en el trabajo investigativo.

3.4.- Nivel de la investigación

El nivel de investigación es explicativo, en razón de que se realiza de los datos obtenidos en forma real, de la realidad, y al mismo tiempo se propone cambios sustanciales en la norma jurídica respecto a la investigación por el ministerio público en coordinación directa con la Policía Nacional del Perú.

3.5.- Tipo de la investigación

La investigación es de tipo descriptivo, por cuanto se realiza la explicación de las investigaciones penales que se archivaron por carencia de recojo de elementos de convicción por parte de los miembros de la policía nacional, habiendo cometido serios perjuicios en el recojo y custodio de las pruebas, lo cual ha hecho ver que



la defensa del imputado haga suyo para desvirtuar todo acto de responsabilidad a sus patrocinados, con el consiguiente perjuicio a la parte agraviada.

3.6.- Técnicas e instrumentos de la investigación

Técnicas

Para el desarrollo de esta pesquisa se ha utilizado dos métodos, el análisis documental con lo que se ha hecho el estudio socio jurídico del trabajo realizado en el ministerio público y la relación estricta que tiene con la Policía Nacional del Perú, del mismo modo se ha analizado casos por los cuales se ha llevado al archivamiento por falta de elementos de convicción y en otros por contaminar los existentes; de igual forma se ha realizado la encuesta a fin de que los actores directos de la investigación como son la policía nacional y los fiscales en lo penal respecto a interrogantes validadas y referentes al problema de investigación obteniendo buenos resultados.

Instrumentos

Los instrumentos utilizados fueron cuestionario, el mismo que contiene preguntas diseñadas al problema de investigación, cada una con sus alternativas de opción múltiple, que posteriormente han sido validadas por expertos, obteniendo resultados contundentes y reales.

3.7.- Población y muestra

Población

El estudio se acarreó a cabo en la fiscalía penal de la ciudad y en el juzgado unipersonal, abarcando un total de 50 casos penales. En varios de estos casos, se resolvió el sobreseimiento y archivo por carencia de recapitulaciones de convicción que pudieran incriminar a los denunciados.



Muestra

Se seleccionaron ocho casos de manera aleatoria, los cuales están en la fiscalía penal de la provincia de San Román, donde se ha contado con el aporte de la Policía Nacional para llevar a cabo las investigaciones correspondientes.

3.8.- Ámbito de aplicación de la investigación

Ámbito espacial

La investigación se ha realizado en los casos penales, llevados ante el Primera Fiscalía de la Provincia de San Román, Juliaca

Ámbito temporal

Corresponde los casos penales llegados en el año 2023



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.- Estudio de datos obtenidos

Los resultados se han emanado, utilizando las técnicas e instrumentos de investigación, con referencia a la necesidad que se tiene a los personales de la policía nacional para el ejercicio de las investigaciones criminales en la búsqueda de la verdad, bajo la dirección del ministerio público, se ha podido verificar que en cierta manera los efectivos policiales necesitan de una capacitación especializada tanto en el recojo de los pistas, evidencias o fundamentos jurídicos, como en el cumplimiento de los protocolos existentes, todo con la finalidad de apoyar al investigación y dar mayores luces al representante del ministerio público para así formular la denuncia penal proporcional y la acusación en su oportunidad.

De los resultados que se han obtenido, se puede verificar que en cuanto a expedientes y casos penales, varios de ellos se han archivado por falta de pruebas y en otros casos porque las pruebas obtenidas han sido contaminadas por la manipulación directa de los miembros policiales encargados a investigar un caso concreto, de igual forma se ha podido corroborar con la encuesta tomada a profesionales como son abogados, magistrados, litigantes donde dan a conocer la problemática en cuanto a la investigación que realizan la policía nacional, entre



todo ello se presenta la falta de capacitación y conocimiento profundo en el recojo de elementos de convicción.

En la mayoría de los escenarios, se manifiesta que existe un desconocimiento en el recojo de evidencias, la protección de los elementos u objetos de delito, la custodia de las evidencias, la protección de documentos, el recojo de elementos de convicción, muchas veces desvirtuada la verdad porque la prueba obtenida ha sido contaminada, lo que favorece a la defensa del imputado en evitar el pago de reparación civil y más que todo la responsabilidad de los actos delictivos.

4.2.- Orientación de datos obtenidos

habiéndose obtenido los datos verídicos de la investigación realizada en forma real y oportuna, se e ha observado que hay una cantidad considerable de casos penales que han sido archivados, o en otros sobreseídos, por lo que se ha presentado una incertidumbre en la investigación sobre la responsabilidad del implicado del hecho delictivo, aprovechando también que las pruebas obtenidas por la policía nacional, habrían sido contaminadas, disminuyendo su carácter probabilístico, y sacando provecho de ello la parte imputada.

En otros casos, el personal de la policía nacional que estará a cargo de investigaciones criminales, no han cumplido a cabalidad los protocolos señalados para el apoyo de investigación, dejando de lado los procedimientos, se ha cometido errores insalvables los cuales son aprovechados por la parte imputada, siendo esto también de responsabilidad directa del ministerio público, al dejar de lado sobre la capacitación que deben dar a la policía nacional.

Conforme al cuestionario desarrollado y las respuestas obtenidas por los encuestados, se puede determinar que la preparación y capacitación de los miembros policiales, deben de ser en universidades, mediante la facultad de



derecho y con especialistas en criminalística, a fin de dar mayores pautas y conocimientos a los miembros policiales para que ejerzan su labor con eficiencia y veracidad.

4.3.- Detalle de la estructura de resultados

Para el recojo de datos y resultados, se ha procedido al empleo de herramientas para el análisis de documentos respecto a casos penales llevados a cabo a nivel fiscal y judicial, de los cuales se ha logrado verificar que los casos penales han sido archivados y en otros sobreseídos por no estar acreditados con pruebas idóneas, y en otros casos que las pruebas obtenidas han sido contaminadas por los mismos miembros policiales, de igual modo practicada a la técnica de encuesta a través del cuestionario debidamente estructurado conforme a problema de investigación se ha observado que existe una cantidad significativa de encuestados que manifiestan que la policía nacional debería ser capacitada en forma constante a fin de que lleven adelante la investigación criminal.

4.3.1.- Validación de los resultados

Previamente se ha realizado la confrontación entre las interrogantes contenidas en el cuestionario, y el problema de investigación, pasando por la matriz de consistencia, donde se ha podido verificar que los magistrados, abogados, y litigantes coinciden en que la policía nacional debe de contar con una estricta capacitación por cuanto el que existe hoy en día es muy deficiente y en muy poco tiempo no se puede conseguir los resultados obtenidos, por ello es que proponen que las capacitaciones se haga mediante las universidades y las facultades de derecho, donde se podrá tener mayor apoyo y eficiencia en los resultados de la investigación.



Las interrogantes han sido validadas por expertos, demostrando que existe coherencia en las interrogantes como en los objetivos señalados, de lo que se ha podido obtener grandes resultados y al mismo tiempo se ha podido proponer alternativas de solución al problema.

4.3.2.- Codificación

Para la obtención de los resultados, se ha procedido a la codificación en cada componente, en la cual se ha asignado un número a fin de evitar la inclinación un manipuleo de los resultados, siendo este de su importancia porque se ha llevado el conteo de resultados por separado, se ha podido realizar el conteo, dando como resultado la frecuencia y esta misma traducida en porcentaje, los mismos que son demostrados mediante las tablas y figuras sobre la necesidad de la capacitación a los miembros policiales y que puedan realizar sus funciones con mayor objetividad en la investigación criminal.

4.3.3.- Tabulación de los resultados obtenidos

Adquirido los hallazgos, según lo registrado en las interrogantes, y las respuestas elegidas, procedidas de opción múltiple, se ha podido estructurar en base al conteo de cada uno de los puntos principales, realizando la tabulación en cantidades fijas y fraccionadas de acuerdo a los resultados obtenidos, siendo traducidos en porcentaje, procediendo a la interpretación y análisis de los resultados.

4.4.- Interpretación de resultados

ENCUESTA TOMADA A ABOGADOS, MAGISTRADOS, MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL

COMPONENTE: FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

Tabla 1

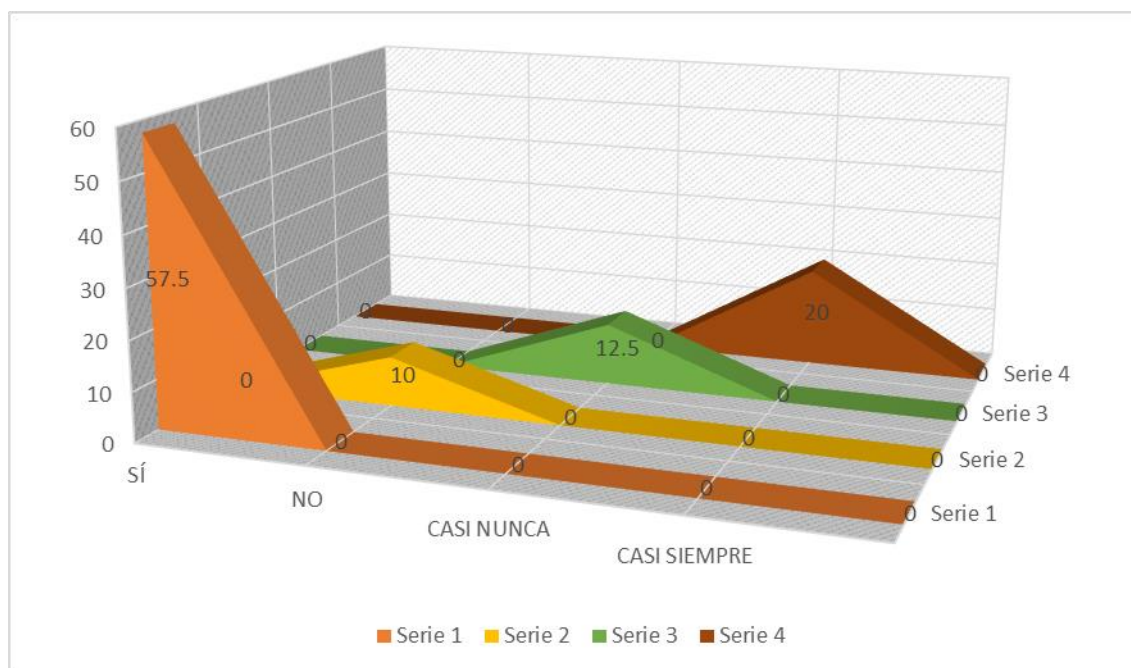
¿Es necesario que a los miembros de la policía nacional se les asignen más tiempo en su preparación para ser autoridad policial?

Variables		f	%
a	SÍ	23	57.5
b	NO	4	10
c	CASI NUNCA	5	12.5
d	CASI SIEMPRE	8	20
Total		40	100

Nota. Necesidad de preparación

Figura 1

Asignación de tiempo para capacitación



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 1, manifiesta que el 57.5% afirman que, si se les debe asignar más tiempo a los agentes de la policía nacional para que estén debidamente preparados, el 10% manifiesta que no, el 12.5% considera que casi nunca se debe dar más tiempo para la preparación, el 20% considera que casi siempre se debe dar oportunidad a los miembros de la policía nacional para que se preparen tomando en cuenta más horas académicas.

Tabla 2

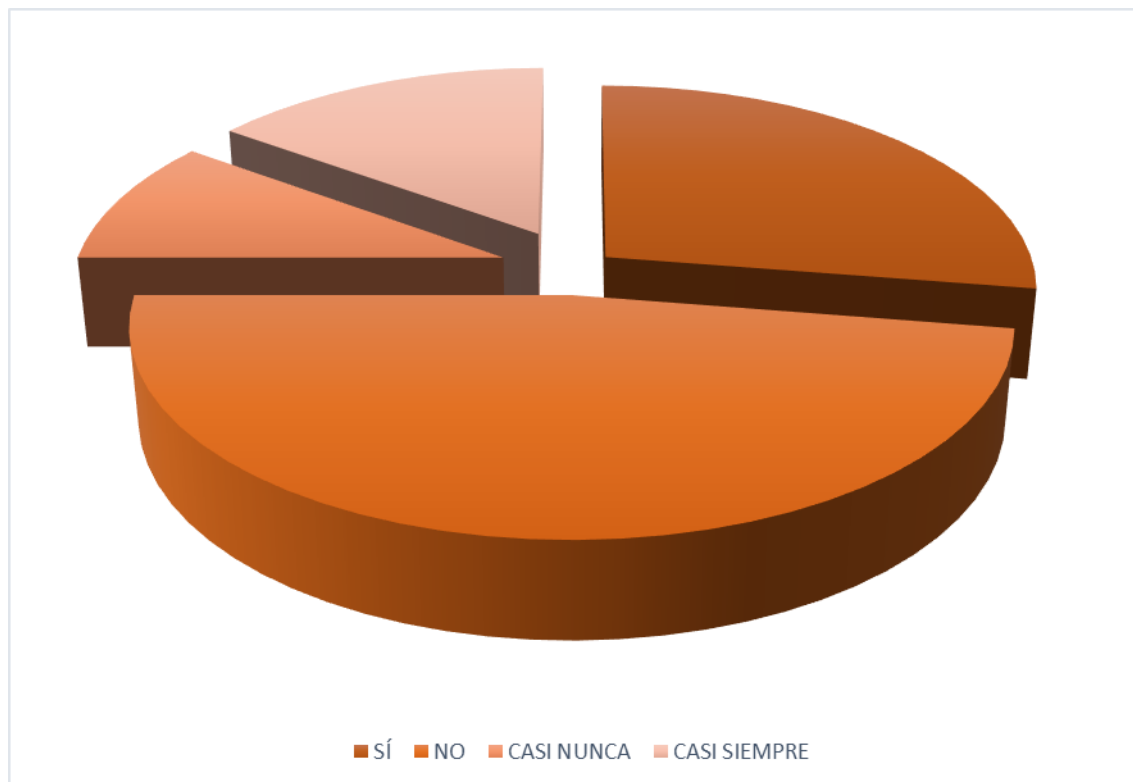
¿Cumplen los parámetros la formación de la policía nacional en los pocos meses que realizan la preparación, para ser autoridades?

	Variables	f	%
a	SÍ	11	27.5
b	NO	19	47.5
c	CASI NUNCA	4	10
d	CASI SIEMPRE	6	15
	Total	40	100

Nota. Preparación en tiempo reducido

Figura 2

Autoridades en corto tiempo



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

En la tabla 2, los datos reflejan los resultados obtenidos de los participantes en la encuesta, donde el 27.5% consideran que sí, es decir que, en pocos meses los miembros de la policía nacional adquiere su preparación para ser autoridades, el 47.5% consideran que no, el 10% afirma que casi nunca se consigue, el 15% afirma que casi siempre se consigue; así, se verifica que el porcentaje predominante de los encuestados afirman en forma negativa y que en pocos meses no se puede realizar una debida preparación para que sean autoridades.

Tabla 3

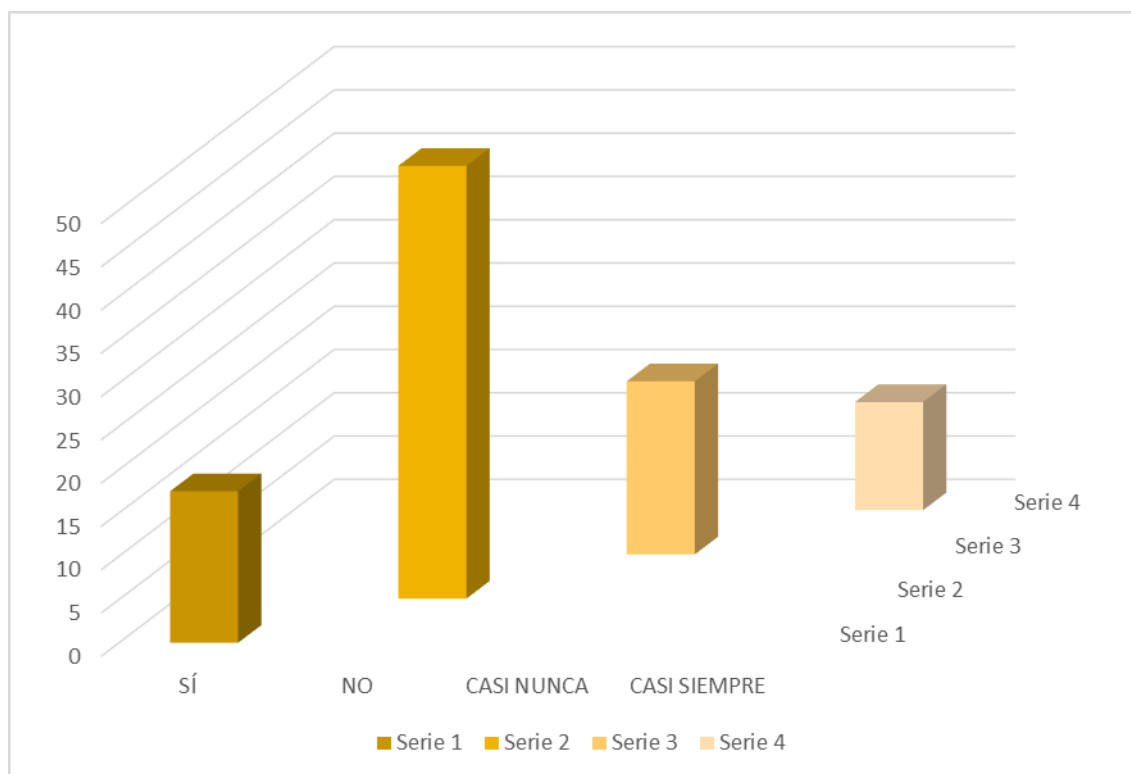
¿Es suficiente que la policía nacional tenga 6 a 9 meses de preparación, para poder ser miembro activo y que realice acciones de investigación criminal?

Variables		f	%
a	SÍ	7	17.5
b	NO	20	50
c	CASI NUNCA	8	20
d	CASI SIEMPRE	5	12.5
Total		40	100

Nota. Tiempo diminuto para capacitación

Figura 3

Demostración de mala preparación



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 3, demuestra, y según a los encuestados, que el 50% considera que no, es decir que en seis a nueve meses no se puede preparar a la policía nacional en cuestiones de investigación criminal, porque son muy delicadas; el 17.5% considera que si, es suficiente; el 20% manifiesta que casi nunca; el 12.5% afirma que casi siempre se da; así se evidencia que el porcentaje predominante de los encuestados consideran que el tiempo de seis a nueve meses es muy insuficiente para la preparación y capacitación a los futuros policías.

Tabla 4

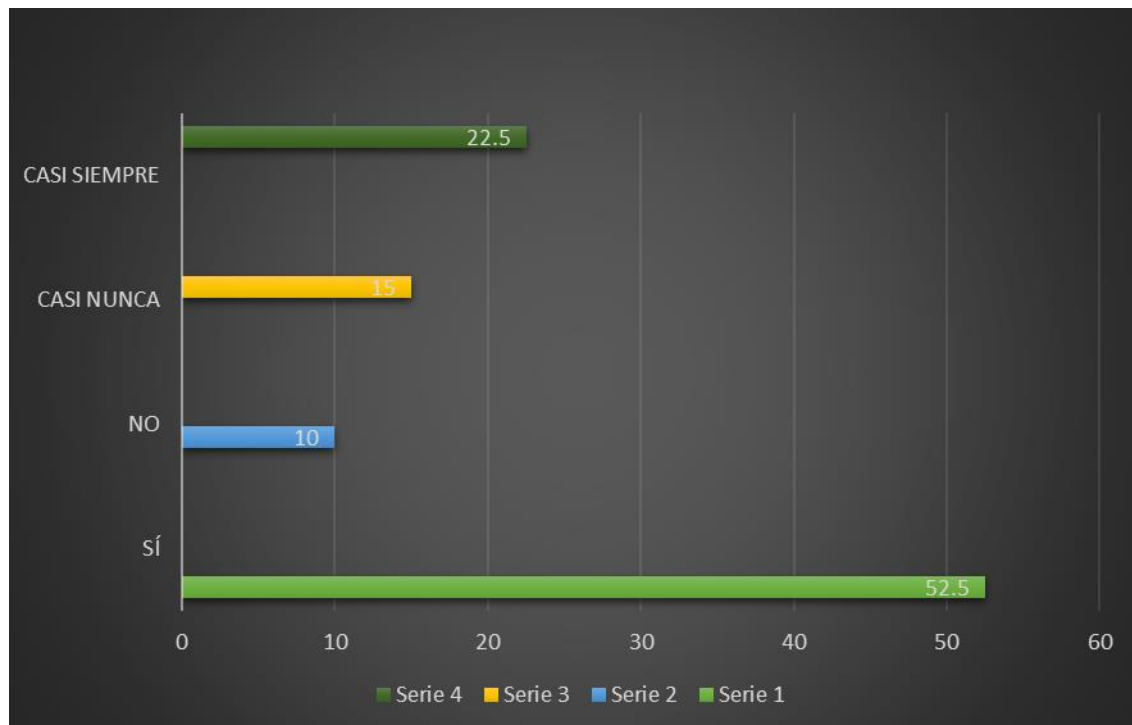
¿Es posible que la preparación de la policía nacional sea a través de las universidades y con especialistas en criminología forense?

	Variables	f	%
a	SÍ	21	52.5
b	NO	4	10
c	CASI NUNCA	6	15
d	CASI SIEMPRE	9	22.5
Total		40	100

Nota. Calidad de capacitación

Figura 4

Capacitación por las Universidades



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

En la tabla 4, se puede visualizar, que el 52.5% considera que si, es decir que, la preparación a los miembros de la policía nacional sea mediante las universidades con especialidad en criminología forense, el 10% considera que no, el 15% manifiesta que casi nunca se da, el 22.5% afirma que casi siempre se da; por lo que, se puede verificar que el mayor porcentaje está de acuerdo que la preparación y capacitación a la policía sea a través de universidades y con especialistas en criminología forense.

COMPONENTE: APOYO DE LA POLICIA NACIONAL EN CUESTIONES DELICTIVAS

Tabla 5

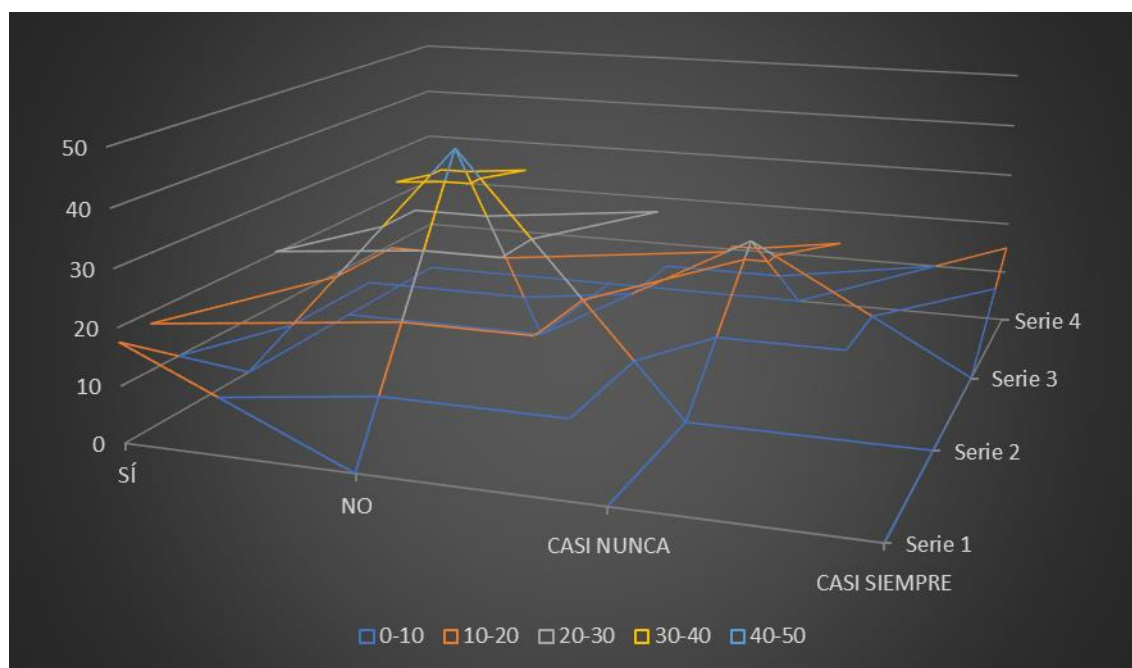
¿Están preparados fehacientemente la policía nacional en prestar apoyo en las investigaciones de hechos delictivos, con armonía con el ministerio público?

Variables		f	%
a	SÍ	7	17.5
b	NO	18	45
c	CASI NUNCA	9	22.5
d	CASI SIEMPRE	6	15
Total		40	100

Nota. Deficiente apoyo en investigaciones

Figura 5

Falta de conocimiento en investigaciones criminales



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 5, enseña que el 17.5% de los encuestados afirman que sí, es decir que, la policía nacional están preparados fehacientemente para apoyar en las investigaciones de hechos delictivos; el 45%, afirma que no, no están debidamente preparados, el 22.5% consideran que casi nunca están preparados, el 15% afirman que casi siempre están preparados, en consecuencia se puede verificar que los mayores porcentajes señalan que la policía nacional no está Suficientemente calificado para apoyar en investigaciones de hechos delictivos.

Tabla 6

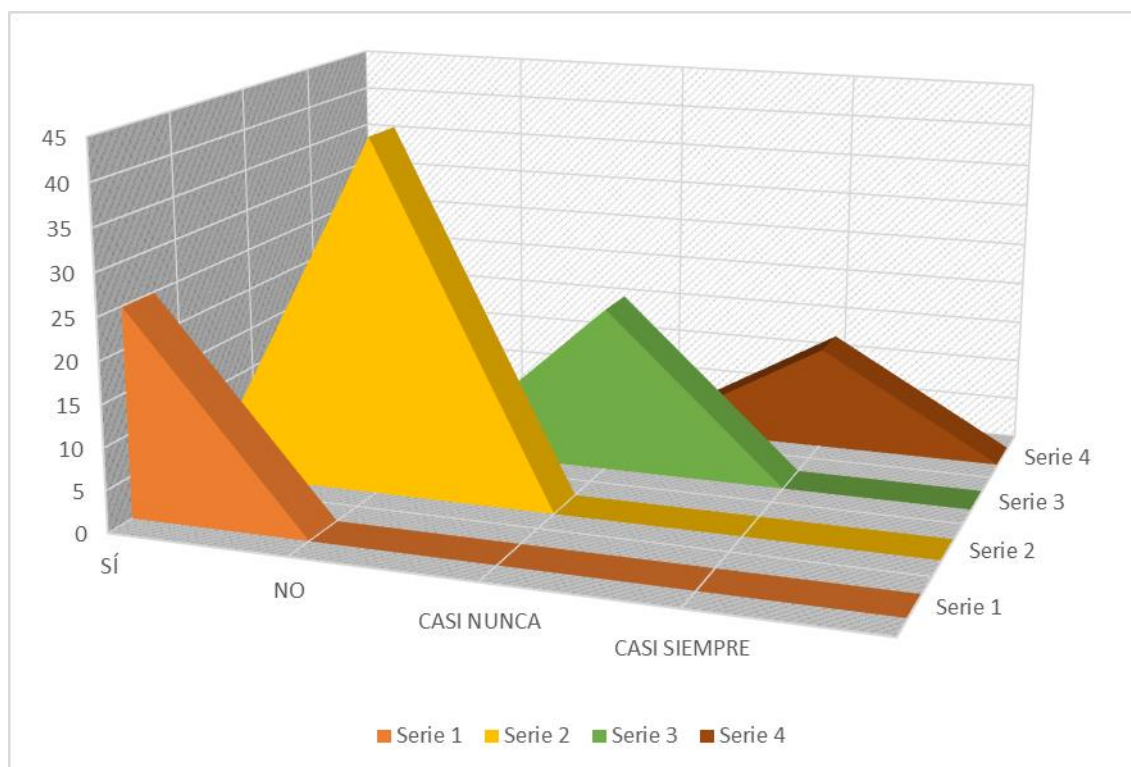
¿La investigación que realiza la policía nacional en coordinación con el ministerio público es muy eficiente y que ayuda a esclarecer los casos penales?

Variables		f	%
a	SÍ	10	25
b	NO	17	42.5
c	CASI NUNCA	8	20
d	CASI SIEMPRE	5	12.5
Total		40	100

Nota. Apoyo deficiente

Figura 6

Escala de apoyo irregular



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La figura 6, puede demostrar que el 42.5% consideran que, la labor que realiza la policía nacional en enlace con ministerio público no es eficiente, porque muchas veces no se puede esclarecer los hechos sucedidos; el 25% considera que si son eficientes, el 20% manifiesta que casi nunca, el 12.5% considera que casi siempre, de este modo, se puede constatar que existe el mayor porcentaje que sostiene que la función que cumple la policía nacional en apoyo de la investigación, no son muy eficientes.

Tabla 7

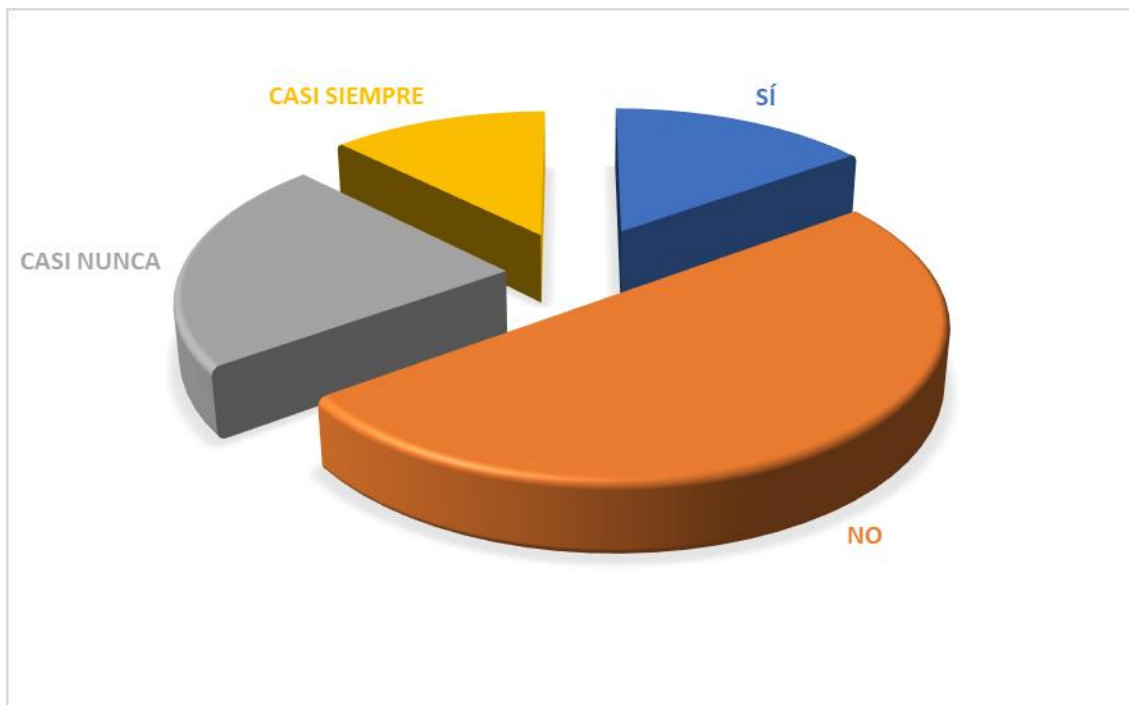
¿Existe disponibilidad de efectivos policiales en las investigaciones que realiza el ministerio público, sobre casos criminales?

	Variables	f	%
a	SÍ	6	15
b	NO	20	50
c	CASI NUNCA	9	22.5
d	CASI SIEMPRE	5	12.5
	Total	40	100

Nota. Efectivos policiales minoritarios

Figura 7

Falta de efectivos policiales



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 7, da a entender que el 50% de los encuestados considera que no existe disponibilidad de efectivos policiales, el 15% sostienen que, si hay efectivos policiales, el 22.5% afirma que casi nunca hay efectivos policiales, el 12.5% afirma que casi siempre hay efectivos policiales; por lo que se puede observar que el grupo mayoritario de los encuestados consideran que no hay disponibilidad de efectivos policiales para llevar adelante las investigaciones criminales.

Tabla 8

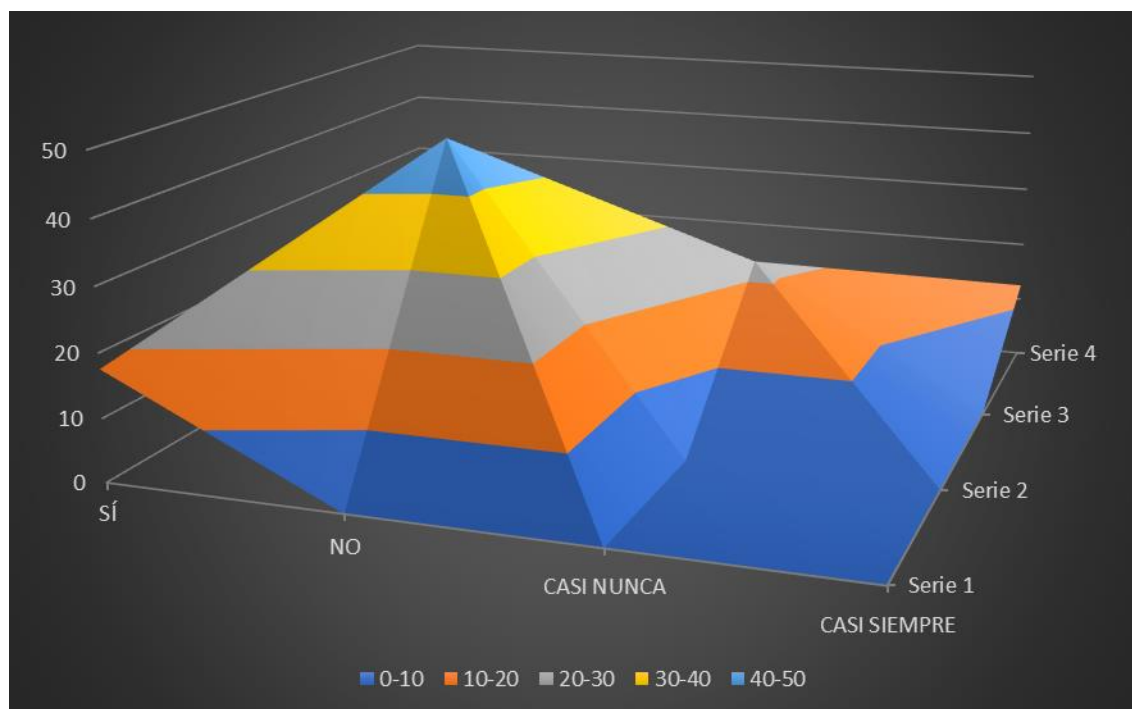
¿Tienen capacidad suficiente los policías en las investigaciones criminales, para recabar los indicios o evidencias que determinen la responsabilidad de los autores de los delitos cometidos?

Variables		f	%
a	SÍ	7	17.5
b	NO	19	47.5
c	CASI NUNCA	9	22.5
d	CASI SIEMPRE	5	12.5
Total		40	100

Nota. Aptitud para recabar evidencias

Figura 8

Investigaciones criminales



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

En la tabla 8, se aprecia que el 47.5% manifiesta que no tienen los policías la capacidad suficiente para hacer investigaciones criminales, el 17.5% sostiene que, si hay capacidad, el 22.5% considera que casi nunca hay capacidad y el 12.5% afirma que casi siempre hay capacidad; por lo que, se puede notar que también el gran porcentaje de los encuestados sostienen que no tienen capacidad.

COMPONENTE: EFECTOS DEL RECOJO DE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN POR LA POLICIA NACIONAL

Tabla 9

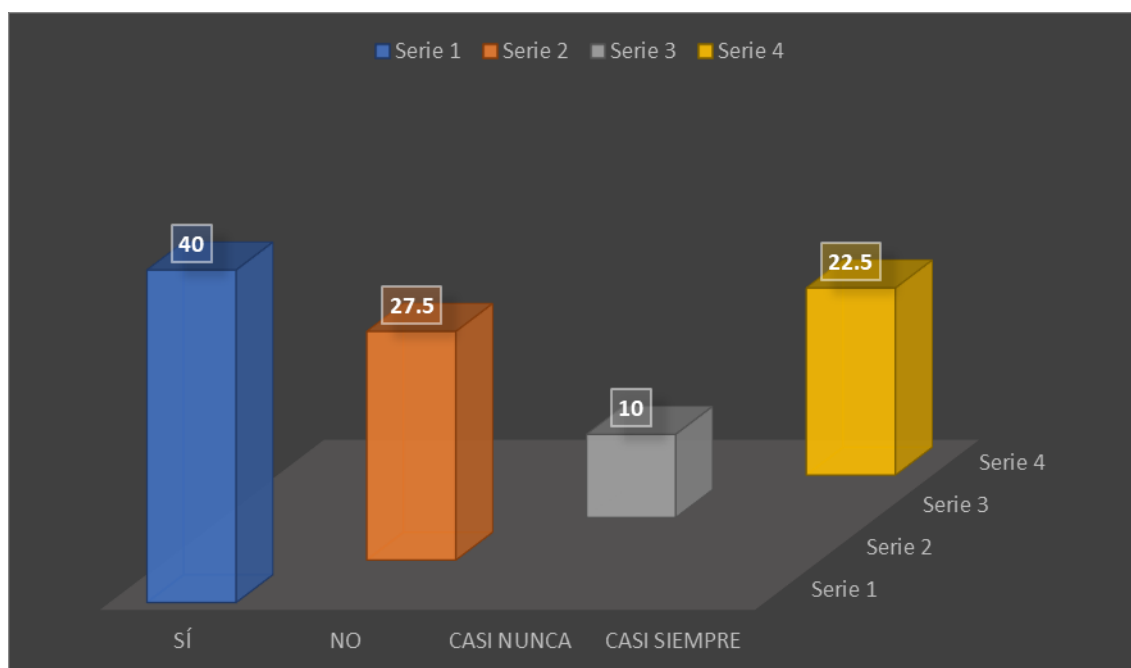
¿Es posible que los miembros policiales no tomen en cuenta ciertos protocolos al momento de recabar los elementos de convicción?

Variables		f	%
a	SÍ	16	40
b	NO	11	27.5
c	CASI NUNCA	4	10
d	CASI SIEMPRE	9	22.5
Total		40	100

Nota. Protocolos figurados

Figura 9

Incumplimiento de protocolos



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 9, contiene resultados que demuestran que el 40% de los encuestados consideran que sí, es decir que, los miembros de la policía nacional no toman en cuenta los protocolos para el recojo de evidencias, el 27.5% consideran que no, el 10% afirma que casi nunca, el 22.5% sostienen que casi siempre; los resultados, se evidencia que los valores más elevados señalan que los miembros de la policía nacional no toman en cuenta los protocolos en las investigaciones que realiza.

Tabla 10

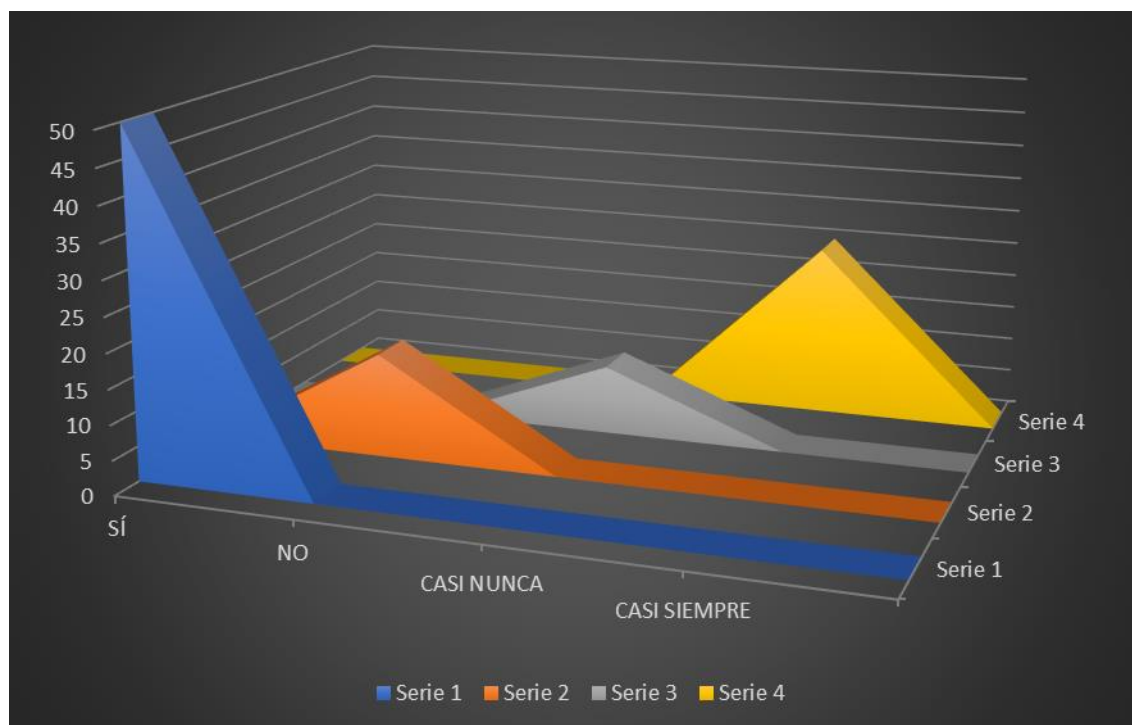
¿Producen contaminación los miembros policiales en la búsqueda de elementos de convicción en casos criminales, favoreciendo a los implicados en casos penales?

Variables		f	%
a	SÍ	20	50
b	NO	6	15
c	CASI NUNCA	4	10
d	CASI SIEMPRE	10	25
Total		40	100

Nota. Errores en el recojo de evidencias

Figura 10

Demostración de falta de conocimiento pericial



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 10, demuestra que muchos efectivos policiales realizan contaminación de las pruebas al momento de recoger o tomar las evidencias, por ello que los encuestados sostienen que el 50% consideran que sí, es decir que, se produce contaminación de las pruebas, el 15% manifiesta que no, el 10% sostiene que casi nunca y el 25% afirma que casi siempre se produce la contaminación de los elementos de convicción recabados por la policía nacional.

Tabla 11

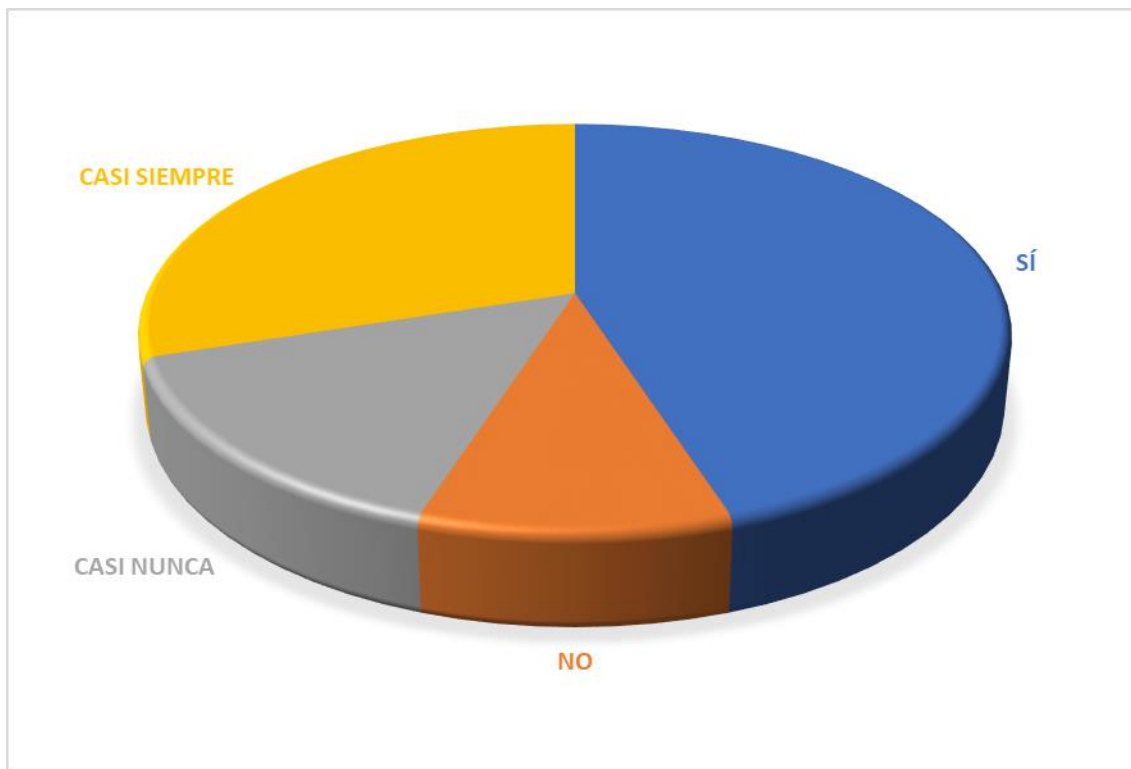
¿Existen varios casos penales que han sido archivados o sobreseídos por falta de pruebas que determinen la responsabilidad de los implicados?

	Variables	f	%
a	SÍ	18	45
b	NO	4	10
c	CASI NUNCA	6	15
d	CASI SIEMPRE	12	30
Total		40	100

Nota. Casos archivados por falta de pruebas

Figura 11

Archivamiento de casos penales



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

En la tabla 11, se puede verificar que existen varios casos penales que han sido archivados o sobreseídos, por falta de pruebas o las que existen han sido contaminadas en forma negligente por los agentes de la policía nacional, por ello que el 45% considera que, si hay procesos archivados, el 10% afirma que no, el 15% sostiene que casi nunca y el 30% considera que casi siempre hay procesos archivados por contaminación de pruebas.

Tabla 12

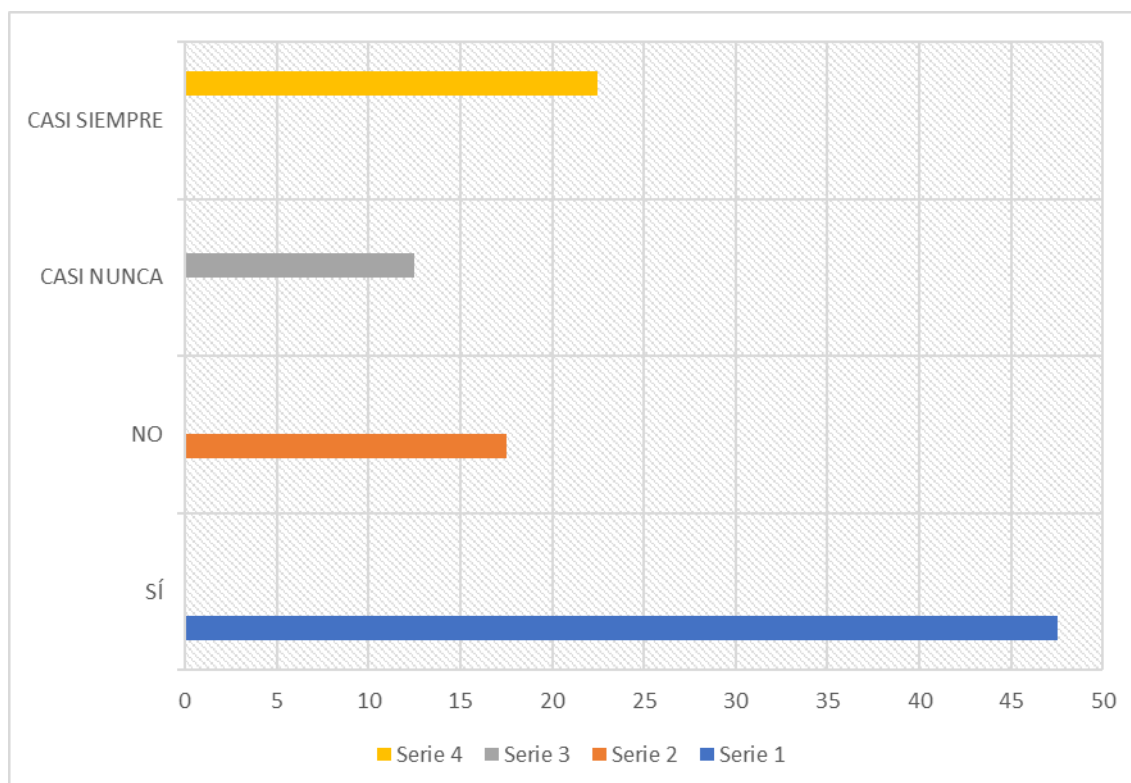
¿Produce efectos negativos en la sociedad, cuando la policía no hace las investigaciones por desconocimiento y pericia, en investigaciones criminales?

	Variables	f	%
a	SÍ	19	47.5
b	NO	7	17.5
c	CASI NUNCA	5	12.5
d	CASI SIEMPRE	9	22.5
Total		40	100

Nota. Consecuencia de una mala investigación

Figura 12

Negatividad de la policía nacional



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

La tabla 12, demuestra que la policía nacional produce efectos negativos a la sociedad cuando no realiza las investigaciones por desconocimiento, lo cual afecta los intereses de la población, en tanto que el 47.5% sostiene que, si produce efectos negativos, el 22.5% considera que casi siempre produce efectos negativos, el 17.5%o considera que no produce negativos y el 12.5% sostiene que casi nunca produce efectos negativos.

Tabla 13

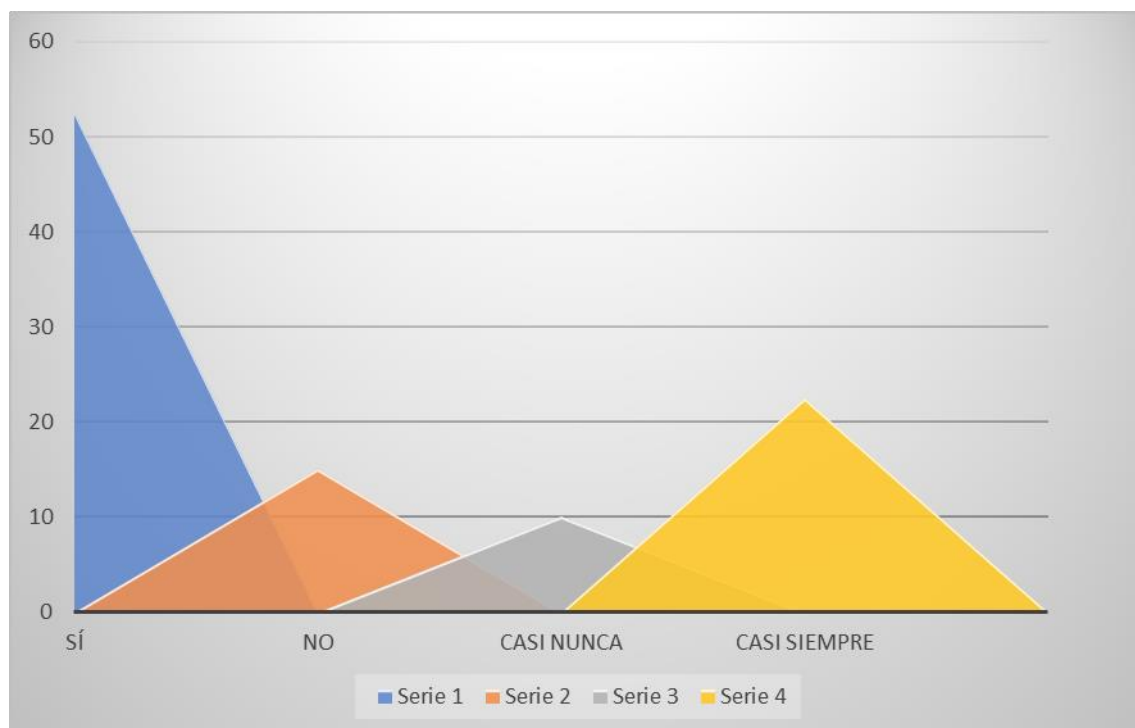
¿Es necesario que la policía nacional tenga capacitación a nivel universitario, para que haya mejores resultados en las investigaciones criminales?

Variables		f	%
a	SÍ	21	52.5
b	NO	6	15
c	CASI NUNCA	4	10
d	CASI SIEMPRE	9	22.5
Total		40	100

Nota. Mejores oportunidades de investigación

Figura 13

Capacitación universitaria



Nota. Elaboración propia



Interpretación:

En la tabla 13, se puede apreciar que, el mayor porcentaje de 52.5% afirman que si, es decir que es muy necesario que la policía nacional tenga capacitación a nivel universitario para conseguir mejores resultados en las investigaciones criminales, el 15% manifiesta que no, el 10% sostiene que casi nunca y el 22.5% considera que casi siempre, en consecuencia, se puede notar que existe necesidad de que la policía nacional sea capacitada a nivel universitario.



DISCUSIÓN

Realizada la investigación, se ha podido analizar como antecedentes que apoyan al presente trabajo, a nivel internacional, el mismo que López (2020) ha realizado la investigación en Argentina, acerca de la división de investigaciones de la Policía Nacional del Rosario, haciendo mención a una secuela de hechos desde tiempos antiguos para llegar al siglo XXI; de igual forma se ha analizado la investigación de Aparicio Becerra (2016) quien escribió el artículo científico sobre los estudios de policía en latinoamericana, haciendo mención que corresponde a un estudio científico, teórico y metodológico, abordando el estudio sobre la práctica policial, con la conexión directa a la academia latinoamericana y la teoría del Estado; el trabajo de investigación de Cuéllar (2017) quien ha realizado su trabajo en España, sobre la configuración constitucional de la jurisdicción penal militar en tiempo de paz, ocurrido en México, considerando como fundamento a ser tomada en cuenta en la constitución, así ha tomado fuerza para combatir al crimen organizado; a nivel nacional, se tiene el trabajo de Muller (2017) destacando el desempeño de la Policía Nacional en las labores investigativas de crimen y delitos que configuran en el proceso penal acusatorio, haciendo mención que la administración y supervisión de la investigación le competencia a la policía nacional; la investigación de Valdez Caldas (2017) realizada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en la que hace mención respecto al informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria, conforme a al ordenamiento penal, hechos realizado en el distrito judicial de Huaura; la investigación de Salas (2016) en el artículo científico sobre las relaciones funcionales entre el ministerio público y la policía nacional durante la investigación preparatoria, donde opina que el trabajo debe ser coordinado entre



uno y otro, desarrollando capacitaciones permanentes para el éxito de la función; a nivel local, se analizó el trabajo de Guzmán Vivanco (2022) realizada en la ciudad de Juliaca, sobre la clasificación de complejidad en la investigación preliminar y su fundamentación correspondiente en las fiscalías penales; el trabajo de investigación de Cáceres Benavente (2021) sobre la aplicación del nuevo código procesal penal y la relación funcional entre el ministerio público y la policía nacional, argumentando la relación directa entre la norma jurídica y la actuación de la policía nacional; todos estos antecedentes han apoyado de alguna forma a lo largo de mi investigación y en función de los resultados obtenidos, se tiene que existen varios procesos penales que están a nivel de fiscalía que han sido archivados en razón de que no cuentan con evidencias suficientes que determinen la relación directa y la participación de los implicados en los actos delictivos, que por cierto habiendo pruebas, videos, fotos, en muchos casos estas pruebas han sido contaminadas por la policía nacional en su afán de realizar su investigación, sin tomar en cuenta reglas, reglamentos, protocolos que se deben de cumplir a fin de evitar la contaminación de las evidencias, sacando provecho de ello, la defensa del imputado a fin de desvirtuar dichas pruebas. Conforme a los datos obtenidos, se ha podido verificar que, en los casos penales no tienen la debida sustentación para incriminar en forma contundente la responsabilidad de los implicados, esto corroborado con la encuesta tomada a miembros del poder judicial, abogados, litigantes quienes manifiestan que en gran medida la investigación de los policías a pesar de que encuentran muchos indicios pues estas son contaminadas porque no guardan el protocolo correspondiente, perjudicando de esta forma a las víctimas de los hechos delictivos porque no encuentran justicia, y además de esto a los presuntos implicados no les



encuentran responsabilidad, perjudicando notablemente a los intereses de los agraviados quienes buscan justicia, y que los responsables se hagan cargo los gastos ocasionados, sin embargo, esto no sucede perjudicando en el transcurso de mi investigación y en concordancia con los resultados obtenidos, y teniendo la sospecha de que el implicado y la policía habrían entrado en contubernio.



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Analizada la situación del problema y en la necesidad que la policía nacional debe tener capacitaciones permanentes, son por las razones de que muchos casos penales se van archivando por menoscabo de preparación y capacitación de los miembros de la policía nacional en cuestiones criminales, y que recojo de las evidencias se han cumpliendo el protocolo correspondiente, con esto se evitaría que haya contaminación de los elementos de convicción obtenidos.

SEGUNDA. - Se ha podido identificar las consecuencias que lleva la deficiente indagación por parte de la policía nacional, siendo estas que los casos penales son archivados o sobreseídos por falta de elementos de convicción o las que se acaba la policía nacional son contaminadas, dejando a salvo el derecho de la defensa del implicado a que salga libre de cualquier acusación fiscal.

TERCERA. - Se han verificado la posibilidad de la capacitación permanente a los agentes de la policía nacional en la investigación de actos criminales, la misma que se debería realizar por docentes especializados en materia penal, de las universidades de la región de Puno, a fin de que tengan mayores conocimientos de la labor que debe realizar la policía nacional en relación con el ministerio público, obteniendo buenos resultados.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** - Se recomienda que el Ministerio Público, en colaboración con las autoridades policiales, promueva una capacitación continua y especializada a los miembros de la Policía Nacional, para garantizar que los compendios de convicción sean correctamente recabados y gestionados, evitando que casos sean archivados por la falta de pruebas suficientes o por la contaminación de las mismas.
- SEGUNDA.** - Dado que la deficiencia en la investigación, como la obtención de pruebas contaminadas, puede conducir al archivo de casos y dejar en libertad a los responsables de delitos, es crucial que el Ministerio Público refuerce el control sobre el proceso de recolección de evidencia, garantizando que todas las pruebas sean manipuladas y gestionadas de acuerdo con los estándares legales y éticos.
- TERCERA.** - Se recomienda que el Ministerio Público impulse la educación superior para los miembros de la Policía Nacional, especialmente en áreas relacionadas con criminología y técnicas de investigación criminal. De esta manera, se optimizaría la colaboración con el Ministerio Público, facilitando la recopilación de pruebas más efectivas y contribuyendo a una resolución más eficiente de los casos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo, P. (2018). *La investigación preliminar fiscal y el plazo razonable*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Aparicio Becerra, J. (2016). Los estudios de policía en Latinoamérica. Algunas limitaciones teóricas y metodológicas en su abordaje como objeto directo. *Revista Criminalidad*, pp. 119-132.
- Arana Morales, W. (2018). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima.: Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Ávalos, C. (2017). *La Decisión Fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Binder, A. (2017). *Derecho Procesal Penal. República Dominicana: Escuela*. República Dominicana: p. 78.
- Cáceres Benavente, V. (2021). Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020. Obtenido de <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/106>
- Cuellar, S. (2017). *Configuración constitucional de la jurisdicción penal militar en tiempo de paz. El caso de México*. España: Universidad Complutense de Madrid.
- Duce, J., Mauricio, & Riego, R. C. (2018). *Introducción al Nuevo Sistema*. Lima: Volumen I.
- Ferrajoli, L. (2015). *Derecho y Razón; teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Figuroa Casanova, W. (2018). *El Informe Policial*. Lima. Obtenido de www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido



- Flores, N. (2018). *Manual del Nuevo Proceso Penal y de*. Lima: Fondo editorial IDEMSA.
- Gimeno, V. (2017). *Derecho Procesal Penal*. Lima.: Navarra, Thompson Reuters.
- Guzman Vivanco, E. L. (2022). DECLARATORIA DE COMPLEJIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SU DEBIDA MOTIVACIÓN EN LAS FISCALÍAS PENALES DE LA CIUDAD DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2022. Universidad Privada San Carlos.
- López, N. (2020). *La División de Investigaciones de la Policía de Rosario, 1906 - 1912*. Argentina.
- Mixan, F. (2015). *Cuestiones epistemológicas y teorías de la investigación y de la prueba*. Trujillo: Ediciones BLG.
- Muller, H. (2017). *La Policía Nacional del Perú y la Investigación del Delito en el Modelo procesal Penal Acusatorio Teoría – Práctica*. p. 22.
- Pérez Arroyo, Miguel (2018). *La prueba en el proceso penal*. Lima, Gaceta Jurídica.
- Rosales, F. (2019). *Análisis jurídico-comparativo de la posibilidad de prórroga del plazo de investigación en el proceso penal*. Guatemala: Asunción, Guatemala.
- Salas, C. (2016). Relaciones funcionales entre el Ministerio Público y la Policía Nacional durante la Investigación Preparatoria. p. 10.
- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales*. Lima: Editorial IDEMSA. p. 173.
- San Martín Castro, César. (2017). *Estudios de derecho procesal penal*. Lima, Grijley.



- Sánchez Velarde, P. (2016). *El nuevo Proceso Penal*. Lima: Idemsa.
- Sánchez, P. (2016). *La investigación preliminar en el nuevo proceso penal. Escuela del Ministerio Público y la Fiscalía de la Nación*. Lima: Editores Idemnsa.
- Sánchez, P. (2017). *La investigación preliminar en el nuevo proceso penal*. Lima: Editorial Grijley.
- Valdez Caldas, J. (2017). *INFORME POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA EN EL MARCO DEL MODELO PROCESAL ACUSATORIO GARANTISTA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA PERIODO 2016-2017*. Huaura: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Vera, & Sánchez, J. (2017). Sobre la relación del derecho penal con el derecho procesal penal. *Revista Chilena de Derecho*, pp. 831-856.
- Aguilera, M. (2018). *La policía en México: desafíos en la prevención y persecución del delito*.
- Palma, D. (2020). *"Una historia en verde": las policías en Chile. Balance y sugerencias para la investigación*.
- Valdez Caldas, F. (2017). *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio: El caso del distrito judicial de Huaura*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Cotrado Malca, N., & La Rosa Catachura, Y. Y. (2024). *El informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Tacna, período 2021*. Repositorio



de la Universidad José Carlos Mariátegui. Recuperado de

<https://hdl.handle.net/20.500.12819/2440>



ANEXOS



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

GUÍA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto : SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
- 1.2. Profesión : DOCENTE ADMINISTRACIÓN
- 1.3. Cargo actual : DOCENTE
- 1.4. Grado académico : DOCTOR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación					X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices					X
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación					X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación					X

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD..... EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%
- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Lugar y fecha 15-12-2024

.....
Firma del Experto
DNI°.....



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

GUÍA DE JUICIO DE EXPERTO

Título: Necesidad de Capacitación de la Policía Nacional en Questones Penales en la Provincia de San Roman - Juliaca, 2023

I. REFERENCIAS

- 1.1. Nombre del experto : Perry Rogelio Carrasco Reyes
- 1.2. Profesión : Abogado
- 1.3. Cargo actual : Docente Universitario
- 1.4. Grado académico : Doctor en Derecho

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1	2	3	4	5
Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente

INDICADORES	CRITERIOS	VALORES				
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables					X
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente					X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para cumplir los objetivos de la investigación					X
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos					X
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, indicadores, ítems e índices					X
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación					X
10 PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD..... Excelente

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 97%

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Lugar y fecha 13 de febrero del 2024

Firma del Experto
DNI° 23879579



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20/03/25

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILLIAM ALEX OCHOA CARI

Dirección: Jr. DESAGUADERO 232

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71975479

Teléfono: 913 082 796 email: Cariwilliam935916592ochoapower@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: NECESIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUESTIONES PENALES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Certeza, criterio jurídico, declaración, garantía.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Titulo
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

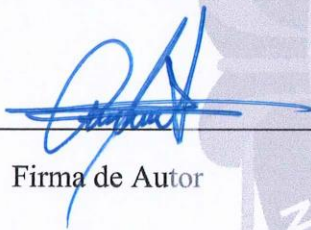
Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05


Firma de Autor



huella digital

20 DE MARZO DE 2025

Fecha